



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 827

INFRAESTRUCTURAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL NÚÑEZ PÉREZ

Sesión núm. 72

celebrada el martes, 21 de diciembre de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia urgente del señor ministro de Fomento (Arias-Salgado y Montalvo) para informar sobre:

- El expediente de la expropiación forzosa que afecta a la familia Arias-Salgado realizada en 1990, en aplicación del Plan General de Ordenación Urbana de 1986, aprobado por el Ayuntamiento socialista de Marbella (Málaga). A petición propia. (Número de expediente 214/000143.) 24608
- Las circunstancias que han rodeado la operación inmobiliaria acordada por él y su familia con Jesús Gil y los otros miembros del equipo de gobierno del G.I.L. en Marbella (Málaga), valorar la conformidad de la misma con la legalidad y la ética política y asumir, en consecuencia, la responsabilidad política derivada de dicha operación inmobiliaria. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 213/001350.) 24608

Se abre la sesión a las seis de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras diputadas, señores diputados, buenas tardes. La Comisión de Infraestructuras se reúne esta tarde para celebrar las siguientes comparecencias: la primera y urgente, del ministro de Fomento para informar sobre el expediente de la expropiación forzosa que afecta a la familia Arias-Salgado realizada en 1990, en aplicación del Plan general de ordenación urbana de 1986, aprobado por el Ayuntamiento socialista de Marbella. El autor de esta solicitud es el Gobierno. La segunda, del Grupo Parlamentario Mixto, también es urgente y es la del ministro de Fomento para explicar las circunstancias que han rodeado la operación inmobiliaria acordada por él y su familia con Jesús Gil y los otros miembros del equipo de Gobierno en Marbella, valorar la conformidad de la misma con la legalidad y la ética política y asumir, en consecuencia, la responsabilidad política derivada de dicha operación inmobiliaria.

De acuerdo con el Reglamento, los debates se ordenarán de la siguiente manera: en primer lugar, le daremos la palabra al señor ministro; después al grupo parlamentario que ha solicitado también la comparecencia; a continuación, podrán fijar posición los grupos parlamentarios que así lo deseen; inmediatamente después tendrá la palabra el ministro para la correspondiente réplica; daré un brevísimo turno a los grupos para que también la tengan y cerrará el señor ministro. Tengo que advertir a las señoras diputadas y señores diputados, para la buena marcha de estos debates, que deben centrarse en el objeto de la comparecencia, que es muy claro y muy concreto. Por lo tanto, yo les rogaría que ateniéndose a esto me eviten a mí tener que llamarles a la cuestión; en todo caso, así lo haría.

Con estas advertencias, y supongo que claras porque han tratado de reflejar lo que dispone el Reglamento para el debate de este tipo de comparecencias, vamos a comenzar la reunión, dando la bienvenida y la palabra al señor ministro de Fomento.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Señorías, como ha indicado el presidente de la Comisión, comparezco a petición propia para informar sobre un expediente de expropiación forzosa que afecta a una propiedad familiar, expropiación realizada en 1990 en aplicación del Plan general de ordenación urbana de 1986, aprobado por el entonces Ayuntamiento socialista de Marbella. Permítanme una sucinta exposición de los hechos. En febrero del año 1980, al fallecimiento de nuestra madre, recibimos mis hermanos y yo en pro indiviso el 50 por ciento de la finca denominada Huerta Zaragoza del Paraje Puerto Rico, calificada como rústica. Ese 50 por ciento del terreno tenía en el momento de iniciarse el procedimiento expropiatorio algo menos de 20 hectáreas, unos 175.000 metros cuadrados. De acuerdo con la ley del suelo y las ordenanzas urbanísticas de entonces, año 1980, se permitía el tipo de edificación siguiente: la parcela mínima tenía que ser de 50.000 metros cuadrados y el volumen edificable 0,2 metros cúbicos por metro cuadrado, permitiéndose sólo una vivienda unifamiliar por parcela, además de los edificios de los servicios de caza o pesca y viviendas de guardas de personal agrícola y familiares. Así consta en el docu-

mento número 1, que dejaré a la Mesa, certificación del Ayuntamiento de Marbella de 21 de marzo de 1980.

Segundo, en 1986 el Ayuntamiento de Marbella, gobernado por el Partido Socialista Obrero Español, aprueba un nuevo Plan general de ordenación urbanística —en lo sucesivo me referiré a él como plan general— que sitúa la finca Puerto Rico bajo la denominación sistema general de áreas libres, es decir, pierde su condición de propiedad privada y pasa a ser dominio público por imperativo del plan general. Esta calificación por sí misma comporta una expropiación. Para compensar la recalificación y la expropiación de valor, el plan socialista asigna una capacidad de aprovechamiento que se expresa en unidades de aprovechamiento. A la finca Puerto Rico le correspondieron 40.967 unidades de aprovechamiento, de las que el 50 por ciento, es decir, 20.500 redondeando la cifra, pertenecían a mi familia. Ello fue establecido por acuerdo del 23 de julio de 1990 del pleno del Ayuntamiento socialista de Marbella, que además de determinar inicialmente la compensación en 40.967 unidades de aprovechamiento, empezó a concretar las compensaciones a cuenta de ella mediante la asignación de unas parcelas edificables en la zona de los Nagüeles. Dejaré como documento número 2 a disposición de SS.SS., la certificación del acuerdo adoptado en esa fecha por el Ayuntamiento de Marbella, donde se asignan las 40.900 unidades de aprovechamiento a la finca Puerto Rico, expropiada por aplicación del Plan general. Cada unidad de aprovechamiento viene a equivaler a un metro cuadrado de superficie edificable, por tanto, en el momento de compensar la expropiación habrían de valorarse los 20.500 metros cuadrados de superficie edificable asignados a la finca Puerto Rico. De todo ello se deduce: a) que la primera y única recalificación de la finca Puerto Rico la hace el Ayuntamiento socialista de Marbella. b) Que la finca Puerto Rico al ser incluida en los llamados sistemas generales de áreas libres pierde su condición de propiedad privada y adquiere la de dominio público, por lo que sus propietarios al producirse tal expropiación adquieren el derecho a obtener la correspondiente compensación a modo de justiprecio. c) Que la compensación consiste en la asignación de unos 20.500 metros cuadrados de superficie edificable, expresada en unidades de aprovechamiento y de que en ningún momento, por consiguiente, ni entonces ni después se da una permuta de terreno no edificable por edificable. Es el Ayuntamiento socialista de Marbella el que confiere edificabilidad a la finca Puerto Rico y fija la compensación por su expropiación.

Tercero. Desde la fecha del acuerdo municipal del Ayuntamiento socialista hasta la fecha de las elecciones locales transcurren diez meses, por lo que el Gobierno municipal socialista no es que no ejecute el acuerdo, es que no tiene tiempo porque pierde las elecciones y no llega a otorgar el acta de ocupación inherente al procedimiento expropiatorio. En las elecciones municipales del 26 de mayo de 1991 el pueblo de Marbella decidió, efectivamente, cambiar de equipo gobernante. Los nuevos dirigentes municipales, pertenecientes al Grupo Independiente Liberal, en el marco del mismo expediente expropiatorio, primero, mantuvieron la condición de dominio público de la finca, es decir, mantuvieron la expropiación; segundo, decidieron unilateralmente no aplicar las compensaciones

definidas por el Gobierno municipal socialista y, tercero, manifestaron su interés en modificarlas de acuerdo con los propietarios expropiados. Dos años y medio después de las elecciones municipales, el 16 de diciembre de 1993, se llegó a un nuevo planteamiento de compensación, por el que se procedía a la ocupación municipal de la finca Puerto Rico y se compensaba con las siguientes parcelas: parcela de unos 16.155 metros cuadrados en el proyecto de compensación Lomas del Puerto, con 6.462 metros cuadrados edificables; parcela de 2.190 metros cuadrados en la Reserva de los Monteros, con 547 metros cuadrados edificables, y dos parcelas de 800 metros cuadrados y 899 respectivamente en la urbanización Golf Río Real. En relación con estas dos últimas parcelas, el acuerdo de compensación preveía su cambio por otra de 600 metros cuadrados edificables en la Reserva de Los Monteros, que el Ayuntamiento en ese momento no podía ceder por no tener la titularidad. El conjunto de los terrenos suponen la obtención de 7.609 metros cuadrados edificables frente a los 20.500 metros cuadrados reconocidos en las compensaciones acordadas por el Ayuntamiento socialista.

De todo ello se deduce lo siguiente. a) Que la compensación acordada en superficie edificable por el Ayuntamiento socialista en 1991 era más beneficiosa que la acordada por el Grupo Independiente Liberal dos años y medio más tarde. b) Que, por tanto, no hay mejora alguna en la compensación convenida por el nuevo Ayuntamiento gobernado por el Grupo Independiente Liberal. c) Que el acuerdo de compensación es de diciembre de 1993 y quien les habla, como es obvio, no era ministro de Fomento. d) Que, aunque se produce acuerdo sobre la compensación justiprecio, el acuerdo recae en el marco de un procedimiento de naturaleza expropiatoria.

Cuarto. Es importante recordar en este momento que, en cumplimiento de la legalidad vigente, el Ayuntamiento de Marbella, previamente al otorgamiento en escritura pública del acuerdo de compensación, solicitó un informe pericial, que encargó a don Segundo Pastor Gómez, agente de la propiedad inmobiliaria. ...Este dictaminó que la finca Puerto Rico, incluida en el sistema general de áreas libres, valía 235.712.400 pesetas. Dictaminó también que las compensaciones acordadas valían: parcela Lomas del Puerto —voy a redondear las cifras— 168 millones de pesetas; parcela 32 de Los Monteros, 35 millones de pesetas; parcela 34 de Los Monteros, 32 millones de pesetas. En total sumaban 235.130.400 pesetas. De acuerdo con el dictamen pericial, tampoco hay, por tanto, mejora alguna con respecto al valor inicialmente asignado a la finca Puerto Rico. Como documento número 4 dejaré a la Mesa el dictamen emitido por el perito.

Quinto. El procedimiento, sin embargo, quedó estancado. Sólo el 6 de marzo de 1998, cinco años después del acuerdo de compensación, el Ayuntamiento de Marbella aceptó elevar el acuerdo a escritura pública. La lentitud del procedimiento es relevante porque implica que no ha habido tramitación privilegiada. Recuerdo a SS.SS. que el Partido Popular gobierna desde 1996.

Sexto. Es también relevante recordar que en el momento de formalizar en escritura pública el acuerdo de compensación estaba todavía en tramitación el nuevo Plan general de ordenación urbana, que no había cumplido aún el trámite de

información pública previo a la aprobación provisional del Ayuntamiento. De ahí que en la escritura pública del acuerdo de compensación se incluyese una cautela: se prevé que, en el supuesto de no ser aprobado definitivamente el plan general, el Ayuntamiento de Marbella debería sustituir las parcelas dadas en compensación por otras con superficies y volúmenes equivalentes, de común acuerdo.

Séptimo. En 1998, una vez elevado a escritura pública el acuerdo de compensación, se ponen en venta todas las parcelas. Un año después, en abril de 1999, se eleva a escritura pública la venta de las parcelas de Los Monteros por un precio de 74 millones de pesetas; y en julio se formaliza en documento privado la venta de las parcelas de Las Lomas del Puerto por 160 millones de pesetas. (Se adjuntan como documentos 6 y 7 los contratos de venta.) En el convenio firmado en documento privado se reseñan dos circunstancias. En la exposición de motivos se da cuenta de que el plan general está aún pendiente de aprobación definitiva; y en la estipulación cuarta se reseña que el plan general, aún no aprobado, afecta a unos 5.000 metros cuadrados de la parcela Lomas del Puerto, que se dedican a equipamientos. Sin embargo, con fecha 8 de julio de 1999, previamente al convenio privado, el Ayuntamiento había aceptado compensar nuevamente los 5.000 metros cuadrados afectados por otros equivalentes y contiguos a los afectados. Estos últimos, aunque son no edificables se cambian de uso en el nuevo plan general y pasan a ser edificables. La recalificación prevista —en un plan todavía no aprobado— recae, por tanto, sobre una parcela propiedad del Ayuntamiento, que remite a esta recalificación para pagar la compensación debida. Si el plan general no llegara a aprobarse definitivamente, se aplicaría la cautela prevista en el convenio de compensación. Así figura todo ello en escritura pública de permuta de 22 de septiembre de 1999, por la que se repara el error sufrido por el Ayuntamiento al afectar a equipamientos íntegramente, unos 5.200 metros cuadrados de la parcela Lomas del Puerto. La nueva parcela, de igual extensión, está ubicada contigua y al norte y tiene un valor idéntico al que en el plan general, pendiente de aprobación, se dedica a equipamientos. Y así lo dictamina el 7 de julio de 1999 el agente de la propiedad inmobiliaria don Segundo Pastor Gómez, en informe que se adjunta en la escritura de la permuta, y que dejo aquí como documento número 8. De ello se deduce que el Ayuntamiento de Marbella no recalifica ninguna parcela perteneciente a la familia Arias-Salgado sino que el plan general recalifica una de las parcelas, propiedad del Ayuntamiento, para poder cumplir y pagar el convenio compensatorio de expropiación.

Octavo. El precio obtenido por la venta de todas las parcelas entregadas en compensación en 1999 asciende a 234 millones de pesetas. Recuérdese que el perito designado unilateralmente por el Ayuntamiento cinco años antes, en 1993, al inicio del procedimiento compensatorio, las había valorado en 235.134.400 millones de pesetas. De todo ello se deduce que el precio obtenido en la venta, lejos de reflejar un proceso especulativo y abusivo se corresponde con la valoración pericial hecha cinco años antes. Podría hablarse a justo título de quebranto patrimonial.

Conclusiones. Primera. No existe ninguna operación urbanística del ministro de Fomento ni de la familia Arias-

Salgado. Estamos ante un procedimiento de naturaleza expropiatoria de una herencia familiar que se articula mediante un convenio compensatorio en el que a modo de justiprecio se compensa a los expropiados con superficie edificable. La entrega del terreno heredado es forzosa y no voluntaria aunque el justiprecio sea acordado. Segunda. Es el Ayuntamiento socialista de Marbella el que en 1991 recalifica la finca rústica Puerto Rico, le confiere la condición de dominio público y para compensar el acto expropiatorio le reconoce 20.500 metros cuadrados de superficie edificable. El Ayuntamiento socialista adopta el acuerdo el 23 de julio de 1991. Tercera. En ningún momento, ni con el Ayuntamiento del PSOE ni con el Ayuntamiento del Grupo Independiente Liberal se produce una permuta de terreno no edificable por terreno edificable. La permuta se produce entre un terreno al que el equipo municipal socialista ha reconocido un volumen de edificabilidad equivalente a 20.500 metros cuadrados de superficie edificable y unas parcelas con volumen de edificabilidad equivalente. La permuta es el mecanismo que el Ayuntamiento utiliza para pagar en especie el justiprecio por un acto de expropiación que no puede pagar en dinero. Cuarta. El convenio compensatorio se acuerda en 1993, cuando el PSOE gobierna en España y el PP está en la oposición, lo que excluye la posibilidad de cualquier actuación indebida desde el Gobierno. Es más, cuando el que les habla es nombrado ministro de Fomento el convenio compensatorio está firmado y no sufre ya ninguna modificación posterior que no estuviese prevista en su propio texto. Quinta. El procedimiento es lento. Comienza en 1990, se reinicia en 1991 y sigue hasta 1999, casi 10 años, lo que excluye cualquier intervención destinada a obtener un trato privilegiado. Sexta. El procedimiento seguido es plenamente ajustado a derecho. Nadie ha hecho imputación alguna de ilegalidad. Séptima. El precio que se obtiene por la venta de las parcelas entregadas en compensación es igual al valor asignado a la finca expropiada, lo que excluye cualquier imputación de enriquecimiento, ni lícito ni ilícito, ni justo ni injusto, simplemente no hay enriquecimiento porque no se obtiene más de lo que se tiene, ni menos aún pelotazo, afirmación utilizada por la cadena SER en términos ofensivos, descalificadores y calumniosos; mi familia no quería vender la finca. Octava. En ningún trámite del procedimiento expropiatorio se obtiene mejora o ventaja con respecto a la situación inicial. Ni con respecto a la situación inicial decidida por el ayuntamiento socialista ni con respecto a la nueva situación inicial decidida por el ayuntamiento del Grupo Independiente Liberal. La prueba irrefutable radica precisamente en que el precio de venta obtenido en 1999 coincide con la valoración hecha en 1993 por el perito designado unilateralmente por el Ayuntamiento de Marbella. Por tanto, aún en el supuesto sin fundamento de que se afirme que se han hecho recalificaciones ventajosas, como afirman las informaciones de la SER y del diario *El País*, lo cierto es que no han mejorado el precio final obtenido en relación con la valoración pericial. Noveno. El Ayuntamiento de Marbella en ningún momento recalifica ninguna parcela de la familia Arias Salgado ni del ministro de Fomento. El Ayuntamiento de Marbella prevé y decide cambiar el uso de parcelas de su propiedad a través del Plan general de ordenación urbanística para poder pagar a modo

de justiprecio la compensación convenida en el procedimiento de naturaleza expropiatoria. Y, décima. En ningún momento el que les habla, ni antes ni después de ser nombrado ministro, ni directa ni indirectamente, ni por sí ni por persona interpuesta, ha tenido la más mínima intervención en el procedimiento. Constituyen, por tanto, falsedad todas las informaciones que afirman o inducen a pensar al lector o al oyente que el ministro de Fomento ha negociado con el Gobierno municipal del Ayuntamiento de Marbella. Durante los diez años que dura el procedimiento el asunto ha sido llevado con plenitud de poderes por uno de mis hermanos.

Eso es todo, señorías. Todo lo demás es una auténtico montaje, un montaje calumnioso, producto de una práctica política indigna, atentatoria al derecho al honor y esta es la razón por la que esta misma mañana se ha presentado una demanda por mis hermanos y por mí contra la Cadena SER y contra los responsables de la información difundida a través de la cadena y después por periódicos del mismo grupo de comunicación. Yo, señorías, a partir de este momento, reto a la Cadena SER y al diario *El País* a que publiquen íntegramente las conclusiones de dicho informe, sin entrecuillados, sin deformaciones, sin comentarios introducidos; a ver si tienen la valentía, después de haber puesto en marcha una información claramente calumniosa, de dar publicación íntegra a las conclusiones del informe que acabo de transmitir a SS.SS. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Mixto es el autor de la siguiente solicitud de comparecencia. En su representación le damos la palabra al señor López Garrido.

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Gracias, señor ministro, por su comparecencia, que ha convertido al final en un alegato contra un medio de comunicación. Da la impresión de que esta comparecencia se pidió sólo por usted (en la Cámara los diputados de Nueva Izquierda hemos pedido también su comparecencia), para desde esta tribuna lanzar otra vez un ataque furibundo a un medio de comunicación, que ha relatado toda una serie de hechos que en cuanto a sus aspectos formales se parece bastante a lo que usted nos ha contado hace un momento acerca de fechas y personas implicadas en todas estas decisiones administrativas; por tanto, nos parece que se trata de una información que correspondía al hecho en cuestión y que otra cosa es la valoración que se hace sobre esos hechos. La nuestra, lógicamente, es distinta a la que usted parece extraer de su comparecencia.

En cuanto al relato de hechos, me va a permitir que destaque algunas cuestiones. Efectivamente, en 1990 hay un pleno del Ayuntamiento de Marbella que decide la ocupación de la finca Puerto Rico a cambio de otras propiedades; se pretende ejecutar ese procedimiento a cambio de otras propiedades, me parece que se llaman Los Nagüeles. En 1991 preside el Ayuntamiento de Marbella don Jesús Gil y Gil, cambian las circunstancias de un acuerdo que usted y su familia tenían. Por cierto, otra de las cosas curiosas es que usted derive la responsabilidad hacia uno de sus hermanos en cuanto a la gestión de estas acciones, dado que claramente él actuaba como un administrador de un propietario que no estaría evidentemente en la inopia sino que

sabría constantemente qué era lo que se estaba haciendo; por tanto, deseo de sacar de sí esa responsabilidad no tiene ningún sentido. En todo este proceso existen responsables y, desde luego, usted es uno de ellos, puesto que es el propietario, que utilice o no un gestor a ese respecto me parece que es secundario. Por cierto, usted es el propietario más importante porque me parece que son tres hermanos los que poseían esos terrenos y usted es el que poseía la mitad.

Llega el Ayuntamiento de Jesús Gil y Gil, cambian las circunstancias y algo que podía haberse llevado a cabo, ejecutando aquello que se previó en el acuerdo con el Gobierno socialista, no se hace y se inicia una negociación con el equipo de Jesús Gil y Gil, personaje muy conocido en ámbitos urbanísticos, políticos y deportivos y sobre el cual recaen en estos momentos entre 50 y 100 querellas por temas que tienen que ver con tráfico de influencias, corrupción urbanística, etcétera. En ese momento hay una situación en la que entra la familia Arias Salgado a negociar con Jesús Gil y Gil sobre qué hacer en relación con la finca Puerto Rico. Hay un acuerdo final que se adopta el 16 de diciembre de 1993. En ese momento el Ayuntamiento acepta la negociación a la que se ha llegado y lo mismo hace la familia Arias-Salgado con una condición que se establece, que es una recalificación de zonas verdes. Usted hace mucho hincapié en que el Ayuntamiento no recalificó terrenos de propiedad de la familia Arias-Salgado; por supuesto que no. El Ayuntamiento lo que hace es que cuando Jesús Gil y Gil negocia con la familia le dice: yo le voy a dar a cambio de la finca Puerto Rico unos terrenos de menor cantidad territorial, pero para que valgan más yo me comprometo a recalificarlos y a elevarlos, por tanto, de precio. La forma es distinta que si sobre uno de sus terrenos recalificase el Ayuntamiento, pero los efectos son exactamente los mismos. Se trata de terrenos que serán suyos y el Ayuntamiento se compromete a recalificarlos cambiándolos de zona verde y escolar, que parece ser que era el uso al que iban destinados, a zona edificable, por tanto, con un objetivo de revalorización especulativa, no porque fuera necesario para el pueblo de Marbella, porque esos terrenos iban a ser para usted, sino simplemente porque para pagarle en contraprestación el Ayuntamiento utiliza arbitrariamente esas competencias y dice que va a recalificarlo. Lo recalifica en beneficio de usted, no para beneficio de Marbella. Ahí existe una negociación por la cual el Ayuntamiento de Marbella decide beneficiar a una persona o personas privadas utilizando terrenos que en ese momento eran del pueblo de Marbella. Esa es una situación que se produce en 1993 cuando esas ofertas mutuas llegan a la culminación. En ese momento usted no era todavía ministro, era diputado, y se produce esa confluencia de intereses entre Jesús Gil y Gil, Ayuntamiento de Marbella y la familia Arias Salgado. Pero una de las condiciones que hay ahí, porque ustedes no habrían aceptado otra cosa, es que se recalificaran esos terrenos. Ustedes sabían que esos terrenos eran zona verde y aceptan que el Ayuntamiento los recalifique para pagarles, quitando esa zona verde, quitando esa zona escolar y convirtiéndolos de forma arbitraria y para un objetivo puramente privado en unos terrenos edificables.

Desde comienzos de 1996, usted es ministro de Fomento, el Ministerio que se ocupa de la ordenación del territorio, el que más tiene que ver con el urbanismo, el Ministe-

rio y el ministro que más cuidado han de tener con sus actividades públicas o privadas cuando afectan al urbanismo o a la especulación de terrenos.

Ya el 19 de diciembre de 1996 hay una sustitución de las dos fincas de Golf Río Real por una en Los Montoros, la llamada finca 34. En 1997 se aprueba el plan general y el 6 de marzo de 1998 de pronto, no se sabe por qué el plan aprobado en 1997 se acelera; el Ayuntamiento le comunica a usted oficialmente el mismo día que esos terrenos se han recalificado, como ustedes querían, y se eleva a escritura pública el convenio entre la familia Arias-Salgado y el Ayuntamiento de Marbella con una cláusula de salvaguarda que dice exactamente: las partes convienen en que, en el supuesto de que el Plan general de ordenación urbana de Marbella o las modificaciones al mismo no fueran aprobadas en los términos de volúmenes edificables recogidos en el convenio, el Ayuntamiento de Marbella compensará a los señores Arias-Salgado inmediatamente con otras superficies y volúmenes equivalentes de común acuerdo. Hay una cláusula de salvaguarda porque, seguramente, en ese momento ustedes sospechaban —usted tenía información al respecto a través del Ministerio— que el plan general podría ser suspendido por las enormes irregularidades que contenía. Efectivamente, así sucede en el año 1998: el plan general termina siendo suspendido por la Junta de Andalucía. Es decir, siendo usted ministro de Fomento hubo una negociación con el señor Gil y Gil para acelerar la formalización de los acuerdos, para elevarlos a escritura pública y para introducir una cláusula de salvaguarda, que no es muy habitual y que prevé lo que podría suceder en el futuro y efectivamente sucedió: que se suspenda el plan general.

Al año siguiente, existe otro acontecimiento al que usted no se ha referido para nada en su intervención y que me gustaría que aclarase. Me parece que ocurrió el 17 de agosto —sobre esas fechas— en los presupuestos de inversiones del Ayuntamiento de Marbella —tengo aquí la copia de ese documento—. Esta hoja que tengo aquí se llama tipo de inversión: sistemas generales de áreas libres (SGAL). En este documento dice que el Ayuntamiento de Marbella prevé que el Ministerio de Fomento aporte este año 53 millones de pesetas a la zona de referencia SGAL 17, es decir, esos terrenos que eran suyos, que fueron heredados por su familia y permutados con el Ayuntamiento de Marbella. Justo unos meses después, cuando se ultima la operación con el Ayuntamiento de Marbella y se formaliza el convenio, aparece en los presupuestos del Ayuntamiento que el Ministerio de Fomento destina 53 millones de pesetas a esa zona que será un merendero, parque o algo por el estilo. No es normal que el Ministerio de Fomento, en vez de hacer carreteras y grandes inversiones en obras públicas, destine 53 millones de pesetas para mejorar un merendero de una zona que corresponde a dominio público del municipio de Marbella. Esa inversión un tanto curiosa o extraordinaria del Ministerio de Fomento, destinada justamente a ese terreno, es otro elemento que nos gustaría que aclarase. En el verano de este año se redondea ese convenio que su familia y usted firmaron con el señor Gil, quedando ratificado aun cuando sigue suspendido el Plan general de ordenación urbana.

Los diputados de Nueva Izquierda hacemos las valoraciones que le diré a continuación; valoraciones que expli-

can que esto sea un elemento de importancia informativa, por ejemplo, y que haya una comparecencia suya en esta Cámara a petición propia y a petición de los diputados. Primero, usted llega a un acuerdo con el Ayuntamiento de Marbella, cuando está regido por el señor Gil, que sustituye al que hubo cuando el Ayuntamiento estaba dirigido por un gobierno socialista. En la acción del Ayuntamiento y en la negociación con ustedes hay actividad especulativa. El Ayuntamiento utiliza arbitrariamente sus competencias y se compromete a recalificar unos terrenos que serán suyos en el futuro. A lo mejor formalmente no eran suyos, pero luego, en la práctica, es igual; como dice Silvio Rodríguez, no es lo mismo pero es igual. Hay un compromiso y una actividad especulativa conocida por ustedes, que va a realizar el Ayuntamiento sobre sí mismo; pero el señor Gil está acostumbrado a eso y a mucho más. Los beneficios previsibles, por las informaciones que tenemos, no son para nada los que usted ha presentado. El valor del metro cuadrado en las zonas de los terrenos que el señor Gil le va a dar a usted no está en las 16.000 pesetas que resultarían del cálculo de los 235 millones de la permuta, sino en torno a las 60.000 pesetas/metro cuadrado, como poco. Eso es lo que dice la gente que entiende de valoraciones en esa zona, en la llamada milla de oro de Marbella.

Segundo —y voy terminando, señor presidente-, después del acuerdo de 1990, después de la previsión de un beneficio que podría llegar a mil millones de pesetas —lo que comúnmente se llama pelotazo-, usted negocia con Gil y Gil; incluso después de ser nombrado ministro de Fomento, sigue negociando con él; negocia elevar a escritura pública el acuerdo de un convenio y la introducción de un cláusula de salvaguarda. Usted no tiene la precaución de distanciarse nítidamente de esa operación y se mezcla en un convenio con una persona como Gil y Gil, que es el símbolo de la corrupción urbanística en España. Tanto es así, que incluso ustedes promueven que lugares donde pueda gobernar Gil, como Ceuta y Melilla, pierdan competencias urbanísticas en favor de la Administración central. Esa persona considerada de tal catadura y por la que se toma esa decisión —está en la Ley de acompañamiento de este año, en el artículo 64, que dice: la aprobación definitiva del Plan general de ordenación urbana de esas ciudades (se refiere a Ceuta y Melilla) y de sus modificaciones o revisiones competirá al Ministerio de Fomento— se convierte en su socio de convenios urbanísticos en Marbella. Le extraña a usted que sea objeto preferente de información que el ministro de Fomento llegue a ese acuerdo y negocie con Gil y Gil. Podrían haberse limitado a aplicar lo que acordaron in illo tempore y, sin embargo, entran en una negociación con esa persona y siguen negociando.

Tercero, es claro que en el momento que es usted nombrado ministro de Fomento —y aquí no vamos a entrar en subjetividades- cambia absolutamente su situación en relación con cualquier operación urbanística que tenga más o menos visos especulativos, en la que usted se beneficiará de determinadas permutas, negocios y convenios con un ente como el Ayuntamiento de Marbella. Usted era ministro de Fomento e implica a ese cargo en esa operación; es decir, su presencia como ministro de Fomento provoca que esa operación tenga unas características diferentes que no tendría si no fuese ministro y, en consecuencia,

lógicamente uno puede sospechar que ha habido información privilegiada, tráfico de influencias, presencia de ese cargo, ostentación de ese cargo para que vaya mucho mejor y se favorezcan mucho más esas operaciones. Usted no hace nada por salirse de ahí, usted no hace nada para que le pase lo que se dice de la mujer del César, y se introduce esa famosa cláusula de salvaguarda en esa negociación que se hace en una escritura cuando usted es ministro de Fomento. A la vez,...

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Garrido, le ruego que termine.

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Ya termino, señor presidente.

Quiero que me aclare qué pasa con esos 53 millones de pesetas destinados a ese fin de esa finca SGAL-17 del Ministerio de Fomento.

La reacción, por último, es, por una parte, la de decir que ese medio de comunicación al que se ha referido manipula y oculta información, se querrela contra él y parece que se va a querrellar contra un locutor de ese medio también y, a su vez, recibe el apoyo inestimable del señor Piqué, que dice que todo el Gobierno apoya al señor Arias-Salgado (es curioso que un Gobierno apoye determinadas actividades privadas de una persona que pertenece a ese Gobierno; es una cosa insólita en este país) y, además, lanza un ataque furibundo a un medio de comunicación y al grupo Prisa en general, del que depende ese medio de comunicación, que significa, en última instancia, un ataque furibundo a la libertad de expresión (**Rumores.— El señor Pons Franco: ¡Qué barbaridad!**), y eso significa algo muy grave en un Gobierno que viene, respecto de ese medio de comunicación, atacándolo desde que empezó esta legislatura y, por tanto, no es una novedad que esto, al final de la legislatura, suceda.

Por último, señor ministro, y sin entrar en subjetividades, esto que se llama el conflicto de intereses,...

El señor **PRESIDENTE**: Señor López-Garrido, lleva usted siete minutos de más.

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Terminó, señor presidente.

Según lo que se llama conflicto de intereses, esta actuación es merecedora, sin duda, una vez más, de una dimisión por su parte. No es una dimisión por Telefónica, por las autopistas, por los aeropuertos, por Correos, por las inversiones sectarias que han denunciado unos ingenieros de caminos, etcétera; es una necesaria dimisión, que vendría muy bien sin duda a su Gobierno y a su grupo de cara a las próximas elecciones, por especulación o connivencia con especulación inmobiliaria de la mano de una persona muy destacada en el campo de la corrupción inmobiliaria y que usted no ha tenido el pudor, el prurito, de mantener a distancia, y también por la implicación en ello, inevitable, objetiva y con independencia de sus intenciones, de la existencia de un cargo como es el de ministro de Fomento, que es el ministro de la ordenación tributaria, es el ministro de urbanismo. Por tanto, es especialmente grave esa conducta, esa relación en alguien que tiene que encarnar la legalidad

total y la apariencia de la legalidad, no solamente la legalidad, la ética y la apariencia de la estética en ese tipo de actuaciones.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, damos la palabra al señor ministro, puesto que se trata de dos comparecencias: una por el artículo 203 y otra por el artículo 44, que es el turno de palabra que ha utilizado el autor de la comparecencia en este momento.

El señor ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Yo lamento su intervención, señoría, de verdad. Como catedrático de derecho constitucional y como diputado de esta Cámara, usted sabe que muchas de las cosas que ha dicho no son ciertas.

Yo no he lanzado en mi intervención ningún ataque furibundo a ningún medio de comunicación. Ahora, usted sí ha hecho una defensa furibunda de un medio de comunicación y, por tanto, no sé en estos momentos cuál es el nivel de su representación. (**Rumores.**) Eso como primera afirmación.

Segundo, señoría, usted ha venido a recoger literalmente todas las informaciones, sin añadir ni comentar nada, que han dado tanto la Cadena SER como el diario *El País*. Me voy a permitir trasladarle el ejercicio de análisis que yo he hecho con esa información, porque, como usted sabe muy bien, se puede incurrir en falsedad por ocultación o por deformación; yo le voy a relatar las falsedades por ocultación y por deformación en que han incurrido esos medios de comunicación y en las que ha incurrido S.S., repitiendo literalmente lo que ellos han dicho.

Primera falsedad por ocultación. Se oculta o se deforma que no estamos ante una operación urbanística, sino ante un procedimiento de naturaleza expropiatoria, que supone la pérdida forzosa de una herencia familiar que no se quiere vender. Usted omite permanentemente que hay una familia que está siendo expropiada y que todo el procedimiento es para fijar una compensación como justiprecio. Es impropio de un jurista haber omitido que estamos en el seno de un procedimiento expropiatorio, señoría; es impropio, y añadiría, es indigno. Usted no puede ocultar que se trata de la negociación de un justiprecio provocada por una expropiación; eso no lo puede usted ocultar y, sin embargo, lo ha intentado ocultar a lo largo de toda su intervención, porque todas las cosas que usted dice adquieren otro sentido, si no se oculta el dato de que se está negociando un justiprecio.

Segunda falsedad por ocultación. Se oculta o se deforma que, en puro rigor, no hay en ningún momento una permuta de terreno de nulo valor por ser modificable por un terreno edificable; Esa es otra falsedad. Hay una permuta de un terreno, con 20.500 unidades de aprovechamiento, equivalentes a 20.500 metros cuadrados de superficie edificable, por unas parcelas con menor superficie edificable como compensación por la inclusión de la finca expropiada en el sistema general de áreas libres; inclusión que supone, señoría, un acto expropiatorio, porque la finca pierde su condición de propiedad privada para pasar a ser de dominio público, y esa premisa, señoría, explica después por qué hay que continuar negociando cualquiera que sea el

equipo municipal gobernante, porque a nadie se le puede exigir que renuncie a su patrimonio familiar, y lo que se negocia con el Ayuntamiento de Marbella es la restitución del patrimonio familiar expropiado —tiene facultades para ello— por una Administración pública.

Tercera falsedad por ocultación. Se oculta o se deforma que las compensaciones acordadas por el Ayuntamiento socialista de Marbella en 1991 son, en superficie edificable, más beneficiosas que las acordadas por el equipo del Grupo Independiente Liberal. Y yo le digo, señoría, nosotros pedimos al Ayuntamiento de Marbella, cualquiera que sea su equipo gobernante, que aplique las compensaciones acordadas en el año 1991; no deseamos otras.

Cuarta falsedad por ocultación. Se oculta o se deforma que las recalificaciones que hace el Ayuntamiento de Marbella no recaen sobre parcelas de la familia Arias-Salgado —insisto en ello—, sino sobre parcelas propiedad del propio Ayuntamiento, que recalifica terreno, a través de modificaciones del plan general, para poder pagar las compensaciones acordadas y a que viene obligado a modo de justiprecio. Yo no puedo entrar en la forma en que el Ayuntamiento va a pagar, señoría, porque eso no lo negocia el Ayuntamiento. Él acuerda pagar en la forma que puede y pone encima de la mesa unas parcelas, que están contempladas de una determinada manera en el Plan general de ordenación; la otra parte está negociando en un procedimiento forzoso, señoría, no en un procedimiento libre de negociación.

Quinta falsedad por ocultación. Se oculta o se deforma que todo el procedimiento es plenamente ajustado a derecho.

Sexta falsedad por ocultación. Se oculta o deforma que el precio obtenido en 1999 por la venta de las parcelas dadas en compensación, es idéntico a la valoración pericial encargada cinco años antes, unilateralmente, por el Ayuntamiento de Marbella y que, por tanto, no hay enriquecimiento; se oculta que no se obtiene más valor de lo que ya tiene. Porque usted podrá decir lo que quiera, señoría. No se puede hablar de la gente que más o menos sabe aquí, en una intervención parlamentaria, para hacer inmediatamente después una imputación. Yo presento los dos dictámenes periciales que encarga el Ayuntamiento de Marbella; aporte usted otros dictámenes periciales de signo contrario: Además aporte las escrituras de venta de los terrenos. Por tanto, quien diga que se puede obtener más dinero, que lo demuestre. En los precios de venta otorgados conseguidos y, por tanto, acreditados en los documentos, tanto en escritura pública como documento privado, el precio obtenido es el que es, y cualquier otro que se quiera aportar es una pura especulación y, además, se hace con intención calumniosa. Es tener intención calumniosa hacer una valoración que trata de inducir a pensar que se ha producido un enriquecimiento. Señoría, las parcelas están ya vendidas y el precio obtenido es exactamente de 235 millones de pesetas.

Séptima falsedad por ocultación. En la información se alude constantemente al ministro de Fomento, incluso al referirse a trámites y momentos del procedimiento compensatorio en los que el que les habla no era ministro de Fomento, y se oculta así que no pudo intervenir para nada en dicho procedimiento compensatorio, como permanentemente se quiere sugerir en la información comentada y

como, en el fondo, ha reiterado usted aquí indignamente, se lo digo así, poniendo siempre como primer sujeto al ministro de Fomento y no a la familia Arias-Salgado, que es muy distinto. Cuando el que les habla es nombrado ministro de Fomento, el convenio compensatorio está ya firmado y no experimenta ningún cambio posterior que no estuviese contemplado en su propio texto.

Octava falsedad por ocultación. Se oculta que el ministro de Fomento en ningún momento negoció nada, ni con el Ayuntamiento socialista, ni con el Grupo Independiente Liberal, ni con su presidente ni con el alcalde de Marbella. La administración del patrimonio familiar la lleva con plenitud de poderes uno de los hermanos de quien les habla, eso no es trasladar la responsabilidad; cuando se otorga plenitud de poderes a un representante es justamente porque no se quiere intervenir en el procedimiento, y naturalmente el patrimonio es familiar y en régimen de pro indiviso, circunstancia que para usted no existe pero que naturalmente tiene unas consecuencias.

Usted da mucha importancia al cambio de equipo municipal y a que eso produce una situación más ventajosa para la familia Arias-Salgado. Eso es falso, no se produce una situación más ventajosa. En primer término, estamos en un procedimiento expropiatorio y forzoso, donde no hay en sentido estricto una negociación, salvo en lo que afecta al justiprecio. El Ayuntamiento, el nuevo equipo municipal decide eliminar las compensaciones acordadas por el Ayuntamiento socialista, y lo decide unilateralmente, pide que se negocien otras distintas, cosa que se empieza a hacer y, finalmente, después de varios años, se llega a un acuerdo en el que el volumen edificable de las parcelas que se entregan en compensación como justiprecio es tres veces menor en metros cuadrados que el acordado por el Ayuntamiento socialista. Por eso le digo yo aquí y ahora, sin ningún problema, que se vuelva a las compensaciones del Ayuntamiento socialista, ahora mismo. Las compensaciones del Ayuntamiento socialista eran más favorables que las que acordó el equipo municipal del Grupo Independiente Liberal, porque acordó mucha más superficie edificable. Es un dato objetivo que está en el acuerdo del ayuntamiento socialista de 1991. Usted, señoría, ha incurrido en otras afirmaciones que no quiero continuar calificando pero que son impropias de un jurista que es catedrático de derecho constitucional, porque de esa condición, señoría, no se puede olvidar usted aunque sea diputado y ejerza una función de representación política. Usted ha dicho que yo soy el ministro competente en materia de urbanismo, y yo le digo que el urbanismo está transferido a las comunidades autónomas y que la única modificación de esa situación está precisamente en la Ley de acompañamiento, atribuyendo al Ministerio de Fomento la aprobación última de los planes de ordenación de Ceuta y Melilla. Pero el Ministerio de Fomento en estos momentos no tiene ninguna competencia en materia de urbanismo, y usted lo sabe, y usted ha venido aquí a afirmarlo con una intención que yo no quiero continuar calificando pero que es impropia de S.S. e impropia de un catedrático de derecho constitucional.

Ha incurrido usted en una notable contradicción. Si el plan general tiene que ser finalmente aprobado por la Junta de Andalucía y usted me atribuye a mí buena información, lo lógico es que yo hubiera tenido posibilidades de entrar

en las parcelas compensatorias, pero no he tenido ninguna posibilidad, ni yo ni mi familia, porque las parcelas compensatorias las pone encima de la mesa el Ayuntamiento y usted las toma o las deja; si no las toma, tiene que ir usted a los correspondientes recursos contencioso-administrativos, pero no hay ninguna libertad de negociación. Por eso las cláusulas de garantía que se incluyen en el convenio compensatorio y en la escritura pública tienen una lógica aplastante. No está aprobado el plan general y, por consiguiente, el precio de la expropiación puede quedar reducido a cero si el plan general decide que las parcelas que se entregan como compensación no valen nada. ¿A quién se le puede exigir eso, señoría? ¿Por qué hay que renunciar al justiprecio de la expropiación? ¿Por qué? ¿Me lo quiere usted decir, señoría? Las cláusulas de garantía tienen pleno sentido; son, a mi juicio, propias e inherentes a determinado tipo de contratos. Insisto, es el Ayuntamiento de Marbella el que elige el método de pago, no hay ninguna libertad por la otra parte contratante para incidir en cuál es el método de pago que utiliza el Ayuntamiento de Marbella, ninguna libertad, y eso lo sabe S.S.

En el ámbito de las valoraciones, le insisto, es carente de rigor decir la gente que más o menos sabe de estas cosas. Si usted viene aquí a acusarme a mí de algo, traiga usted un dictamen pericial y entonces acúseme. Si no, no cometa la indignidad en la que ha incurrido. **(Rumores.—Protestas.—El señor Blanco López: ¡Es un insulto!)** No cometa esa indignidad, señoría, porque yo en mi intervención he dicho que las parcelas están vendidas, y usted ha insistido en que se puede obtener un precio superior, cuando ese precio superior obviamente ya no es obtenible, y habla usted de miles de millones de pesetas. Eso es inducir a pensar que hay un acto especulativo, e incluso un pelotazo, como ha dicho S.S., y eso es atentar al honor, teniendo en cuenta los datos que yo he puesto encima de la mesa. Usted no opinó sobre esos datos, usted venía predeterminadamente a defender una determinada información que está hoy ante los tribunales de justicia, y yo lamento que lo haya hecho.

Por último, insisto, yo me ocupé muy poco en general del patrimonio familiar, pero hay una cosa obvia. La Ley de incompatibilidades autoriza a los altos cargos a ocuparse de la administración de su patrimonio familiar, y usted lo sabe también. Yo no me he ocupado de la administración del patrimonio familiar, porque en este caso es un patrimonio familiar pro indiviso, que administran mis hermanos y que negocian mis hermanos sin que yo tenga ninguna intervención. Ya sé que me afecta, obviamente, en sus consecuencias jurídicas, pero el no intervenir es la actitud correcta. Yo no puedo evitar que el Ayuntamiento de Marbella ejerza las facultades exorbitantes que tiene como Administración pública, y usted las conoce, señoría, ni que se administre correctamente un patrimonio familiar en régimen de pro indiviso. Es lo que yo le pido que reconozca S.S., y que no contribuya a la difusión de una información que usted sabe que tiene ribetes calumniosos. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Al solicitar la palabra el señor ministro, que puede hacerlo en cualquier momento del debate, como dice el Reglamento, nos ha cambiado el orden que habíamos establecido para combinar las dos formas de debate de dos comparencias. Así ha sido y, por

tanto yo le tengo que dar la palabra, como es lógico, al señor López Garrido para que replique. Repito que, al pedir la palabra el señor ministro, de acuerdo con las facultades que le otorga el Reglamento de pedirla en cualquier momento, cambia el orden del debate que habíamos previsto para combinar dos formas de comparecencia, y después los grupos tendrán otra vez la facultad de intervenir, como es lógico, y también la de replicar.

El señor López Garrido tiene la palabra.

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Yo quisiera empezar a su vez lamentando el tono del señor ministro al responder a mi intervención. Yo no he hecho una intervención insultando de la forma en la que usted lo ha hecho, sino valorándolo como hecho político grave y merecedor de responsabilidad política, y diciendo además que, sin entrar en subjetividades e intenciones, pero objetivamente, en esta Cámara, que no es un tribunal de justicia donde hay que venir prevaliéndose de pruebas, de dictámenes, de documentos, etcétera, usted no puede exigirme que iniciemos un procedimiento casi penal, con fiscales, con abogados y demás, para que usted responda de ese tema dentro de siete u ocho meses.

Por lo tanto, le agradecería que retirase esa expresión de indignidad, que me parece que está absolutamente fuera de lugar, y eso sí que es un insulto fuerte que significa muy poca actitud democrática de aceptar lo que es un debate parlamentario y lo que es el control parlamentario del Gobierno, cosa que este Gobierno desgraciadamente soporta muy mal, porque el hecho de que los grupos parlamentarios, por ejemplo, el mío, le hayan pedido que venga usted aquí —usted lo ha hecho por sí mismo—, le da la oportunidad de que públicamente pueda defenderse de eso que considera usted imputaciones calumniosas. Eso usted lo considera una especie de deshonor o de amenaza, y una crítica o una valoración de una actuación del ministro de Fomento la convierte automáticamente en una actuación indigna de un parlamentario. Yo creo que no sería digno de los grupos parlamentarios que ante una información así sencillamente no quisiésemos que el Parlamento fuese el lugar en donde se viviesen todas esas informaciones. Así que me gustaría que esa palabra desapareciese del «Diario de Sesiones», entre otras cosas porque yo no tengo nada personal contra usted, como usted sabe, y además nos conocemos hace tiempo, y no ha sido para nada ésta una intervención personalizada. Sin embargo, la suya sí que ha sido una intervención personalizada, hiriente e insultante hacia este diputado.

Cuando usted dice esto de las informaciones, las falsedades, las ocultaciones, yo no veo cuáles son exactamente esas falsedades u ocultaciones a las que usted se refiere, o que quiera usted hacer que en un Parlamento nosotros tengamos que ir detallando cosa por cosa, y en la medida que se nos olvide determinado detalle eso ya se convierte en una falsedad por ocultación. Dice que esto es una operación urbanística, es un procedimiento expropiatorio. Nadie ha dicho que no sea un procedimiento expropiatorio. Se inicia por un procedimiento expropiatorio, y sin duda forma parte de ello y termina formando parte de ello una operación urbanística en la medida que hay un tema de recalificación o de compromiso de recalificación sometido

a un convenio o a un acuerdo. Usted nos quiere convencer de que aquí hay un *diktat*, y no es así. Ustedes negocian y convienen, y eso se llama convenio, y el justiprecio al final es un convenio que se hace, que se puede decir que sí y se puede decir que no, y ustedes negocian con el Ayuntamiento de Marbella dirigido por el señor Gil, y negocian una escritura, donde aparece esa cláusula de salvaguarda, todas esas cosas se negocian. La prueba es que en la propia escritura dice: Convienen las partes... (es una expresión absolutamente contractual) que en el supuesto de que el Plan general de ordenación urbana no fueran aprobados en los términos..., etcétera, etcétera, el Ayuntamiento compensará a los señores Arias-Salgado inmediatamente con otras superficies y volúmenes equivalentes de común acuerdo. Eso dice la estipulación, me parece que pone tercero, de esta escritura de elevación a pública del convenio urbanístico otorgado por el Ayuntamiento de Marbella y la familia Arias-Salgado, de común acuerdo. Hay un acuerdo, hay una negociación, no es una ley, no es un decreto que se le impone a alguien, sino que hay una negociación. Por lo tanto, no entiendo por qué negar que aquí está habiendo una negociación.

Ajustado a derecho. No es un tema que se haya planteado aquí, no se ha planteado para nada y me parece que las informaciones tampoco. Podríamos haber ido a la dimensión jurídica del asunto. Usted ha sacado como dimensión jurídica del asunto, por cierto, el asunto de la capacidad de los altos cargos para administrar su patrimonio. No he querido entrar en un debate jurídico sobre el cumplimiento o no de la ley, precisamente porque no es ese el debate. Usted sí lo ha sacado. La Ley 11/1995, de incompatibilidades de los altos cargos dice en su artículo 4, efectivamente, que las actividades privadas compatibles son, dice, la mera administración del patrimonio, es decir, no la disposición sino la mera administración. Pero, —y eso es lo que hay que valorar en este caso políticamente, yo no he querido llevarlo a la cuestión jurídica— dice siempre esa ley: En todo caso, cuando el ejercicio no comprometa la independencia e imparcialidad de ese alto cargo en el ejercicio de su función. No me dirá que no tiene nada que ver el ministro de Fomento con la ordenación territorial, y con temas que tienen que ver directa o indirectamente con el urbanismo, porque ese Ministerio sí que tiene una presencia muy evidente en todo lo que se refiere al ámbito urbanístico, aunque haya transferencia de competencias; tiene más que la ministra de Justicia o que el ministro de Sanidad; tiene más. No cabe duda de que el Ministerio de Fomento tiene una especial relación con esas cuestiones.

Dice usted que también es indigno hablar de que el ministro de Fomento no era ministro en determinados momentos. Yo no sé cómo habrán sido esas informaciones, pero yo he sido absolutamente exquisito a la hora de ir al principio de mi intervención, reflejando la cronología de los hechos y ha llegado el momento en que dije: Y ahora ya era usted ministro de Fomento. Me parece que lo he dicho cuando era realidad. Desde luego yo no he confundido para nada el momento en que usted era ministro y el que no lo era. A partir de 1996 era usted ministro de Fomento, y en el año 1998, siendo usted ministro de Fomento, hay una negociación con el Ayuntamiento de Marbella y hay una cláusula en esa negociación de escritura que habla del común

acuerdo, del convenio; hay una negociación. A usted le podrá parecer magnífico tener una negociación, desarrollar una negociación, porque no estamos en el campo penal o jurídico, con el señor Gil. Esa es una valoración suya, permítame usted a mí que me parezca antiestético, por emplear el más benévolo de los calificativos que se me ocurren, estar en negociaciones durante tiempo, en que hay elementos de calificaciones y recalificaciones con el señor Gil, por parte de usted, que era en ese momento ministro de Fomento. Esa es una valoración absolutamente subjetiva, y no es indigno pensar que eso no es bueno, lo mismo que tampoco es indigno que alguien piense de forma distinta.

Termino, señor presidente, en cuanto al tema de la familia Arias-Salgado, el ministro de Fomento, etcétera. Por supuesto, es una cuestión privada, es un patrimonio privado de una familia, pero una de las personas que están ahí, que no está obligadamente, pues podía no estar, es una persona que a su vez es ministro de Fomento. No puede uno desvincularse de eso cuando le interesa. Tiene sus consecuencias políticas, tiene sus implicaciones, es lógico que las tenga y que la gente se preocupe, porque actividades privadas de un ministro de Fomento pueden poner en cuestión su independencia, etcétera; es una cosa natural que se debata en un Parlamento.

Dice usted que no ha gestionado nada. Es una cosa que sucederá en el ámbito privado de su familia, de quién gestiona o no gestiona. Aquí, en España, no existe desgraciadamente para la cuestión de los terrenos lo que sí existe en Estados Unidos, que es la encomienda de gestión, el aparcamiento de una serie de propiedades, en este caso de terrenos, para que no haya ninguna duda de que uno no está aprovechándose de su cargo, en este caso de ser ministro de Fomento, en una operación privada con un ayuntamiento. Para eso está la llamada encomienda de gestión, que me parece que no existe en este caso —no es obligada en España— y me parece que no es la cuestión aquí. Otra cosa es que si en su caso hay un hermano que se ocupa de eso más que otros, es una cuestión interna, pero aquí no estamos ante una regulación jurídica que sería deseable que existiese; lo mismo que para las acciones también debería existir para el patrimonio inmobiliario en donde hay también una capacidad especulativa notable, al mismo tiempo que sucede con el tema inmobiliario.

Termino diciendo que hay una parte fundamental en todo esto que ha contaminado, a su vez, la cuestión, que naturalmente tendremos que juzgar aquí. Lo ha dicho en su intervención, destinada a luchar denodadamente contra las supuestas amenazas que vienen de un medio de comunicación. Automáticamente viene a decir que yo ya no soy representante de un grupo parlamentario, de unos diputados o de una forma de pensar, sino que vengo en representación de un grupo de comunicación, expresión que, empleando las últimas palabras en donde ya ha dejado de decir indigno y ha dicho «no quiero calificar». Pues yo tampoco quiero calificar. Quiero que quede claro que lo mismo que en esta sesión estamos defendiendo que el Parlamento se ocupe de las cosas que interesan a la gente, que esté cerca de lo que interesa a la gente y no lejos, en este caso defendiendo la libertad de expresión de los medios de comunicación, desde luego de ese medio y de cualquier otro. Es muy importante defender la libertad de expresión

en España. Es una de las cosas que sí hay en España. Hay otras cosas que no hay o hay menos, pero en España sí que hay libertad de expresión. Espero que estas palabras suyas, atacando fieramente a un medio de comunicación que le critica y que valora determinadas cosas, no sean el inicio de lo que yo juzgaría una grave evolución en su Gobierno, en su grupo parlamentario o en su partido hacia una lesión o disminución de uno de los valores fundamentales de la democracia española que es la libertad de expresión.

El señor **PRESIDENTE**: Para concluir, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Comprendo que el señor López Garrido pueda sentirse molesto por alguna expresión, pero yo también tengo derecho a sentirme molesto porque usted ha insinuado que en el marco de un procedimiento expropiatorio, donde se pierde una propiedad familiar, el resultado es un pelotazo. Y usted ha utilizado esa palabra. Lo recordará. Está en el «Diario de Sesiones». Eso es ofensivo, señoría. Si usted quiere que yo retire la palabra indignidad, estoy dispuesto a retirarla, pero retire usted también que ha habido un pelotazo de varios miles de millones de pesetas. Porque si usted continúa afirmando eso sin ningún dato, sin ninguna prueba, sin ningún documento que permita sostener esa información, eso es una indignidad. Yo retiraré esta expresión si usted retira lo que ha calificado usted de operación especulativa que tiene posibilidades de calificarse como pelotazo.

Yo sí puedo, y tengo el derecho desde mi comparecencia, exigirle a usted rigor. Me hace mucha gracia que constantemente se esté distinguiendo entre lo político y lo jurídico, lo legal y lo público o lo político otra vez, como si fueran cosas muy distintas. Señoría, el rigor es exigible siempre en cualquier debate político. El Estado de derecho tiñe todo de juridicidad, y lo sabe usted mejor que yo como catedrático de derecho institucional, y los debates políticos también. No se pueden hacer debates políticos al margen de lo que dicen las leyes cuando se trata de argumentar a favor o en contra de la legalidad de una actuación. Yo tengo derecho a exigir este rigor en la valoración de la finca y tengo derecho a exigirle rigor en la utilización de normas jurídicas que definen una actuación y una conducta. ¡Claro que tengo derecho! Eso forma parte del debate político. Es más, yo entiendo el debate político de tal manera que no pueda entrar nunca en contradicción con el rigor, porque si no, su señoría degrada el debate político. Resulta que el rigor es una cosa y el debate político otra. No, señoría. El debate político tiene que ser riguroso.

Vuelvo a insistir, señoría: No se ha olvidado un determinado detalle en la información que da lugar a la petición por mi parte de comparecencia urgente ante esta Comisión. Se ha obviado sistemática e intencionadamente señalar que todo se produce en el marco de un procedimiento expropiatorio. Y en el marco de un procedimiento expropiatorio hay un *diktat*. Sí señor, lo hay. Es el *diktat* de lo toma o lo deja. Su señoría lo sabe. Y en el marco de ese procedimiento expropiatorio, cada parte hace lo posible, como es lógico, para obtener la compensación que estima justa. Ese es el esfuerzo máximo que cabe. Usted sabe, señoría, que hay

un principio básico en las relaciones entre la Administración pública y los administrados, que es la desigualdad jurídica de las partes y las potestades exorbitantes que tienen las administraciones públicas en sus relaciones con los particulares. No puede poner en pie de igualdad a unos propietarios privados en sus conversaciones y en su negociación con una administración pública, porque está usted perdiendo rigor y faltando a la verdad. Hay una desigualdad de posición, en la que una parte tiene una posición jurídica privilegiada y exorbitante, y la otra parte tiene una mínima o nula capacidad de negociación. Eso es lo que determina un procedimiento expropiatorio. ¿Por qué se produce el convenio? Porque a la Administración pública le interesa ir rápidamente, es su interés, y a los particulares les interesa obtener también, sin los costes que supone un largo procedimiento judicial, el justiprecio. Esa es la razón que impulsa a las partes a obtener un acuerdo, pero de ninguna manera una libre negociación. Si hubiera una libre negociación de verdad, sin amenaza de expropiación y sin necesidad de tener que acudir a los tribunales de justicia, los justiprecios tendrían otras características, como tienen otras características los convenios privados entre partes iguales.

Dice S.S. que nadie ha puesto en duda la legalidad de todo el procedimiento y de la actuación, criticando mi afirmación de que todo el procedimiento es ajustado a derecho. ¡Pero es que eso es muy importante en el debate político y fuera del debate político! Que todo el procedimiento sea legal, que todo el procedimiento sea ajustado a derecho, es un factor político de primera magnitud en un debate político. Si hubiera habido ilegalidad, no quiero decir las cosas que habría dicho usted aquí hoy. Luego el ajuste a la legalidad es un factor de primerísima importancia para calificar las conductas, señoría. No puede ser de otra manera.

El concepto de mera administración del patrimonio, que está recogido en la Ley de Incompatibilidades de altos cargos, es justamente lo que se produce. Dice usted que no caben actos de disposición. ¡Pero si no hay ningún acto de disposición! Hay una expropiación. Es el ayuntamiento el que dispone de los bienes de una familia, no la familia la que dispone de esos bienes. Por tanto, estamos en el supuesto de expropiación. El acuerdo sobre el justiprecio es un acto de mera administración, plenamente legal y conforme a la Ley de Incompatibilidades de altos cargos, y lo sabe usted muy bien, señoría.

Después, el juego y la utilización del ministro de Fomento, antes de ser ministro de Fomento y después de ser ministro de Fomento. Es clarísimo que la información que se ha suministrado sobre este caso ha pretendido en todo momento, de manera indirecta, relacionar al ministro de Fomento con la totalidad del procedimiento, tanto cuando era ministro de Fomento como cuando no lo era. Eso es lo que yo llamo falsedad por ocultación. Nada les habría costado a los medios de comunicación decir: En el momento en que se produce todo este procedimiento, el ministro de Fomento no es ministro de Fomento. Se obliga al lector a saberlo sin necesidad de reseñarlo en la información. Eso, señoría, es faltar a la verdad por ocultación, porque el escándalo se pretende derivar de la calidad de ministro de Fomento de uno de los hermanos Arias-Salgado. Por tanto hay que decir cuál es su intervención en todo el procedimiento: cuando no era ministro de Fomento y cuando

era ministro de Fomento, si es que ha tenido algún tipo de intervención. Esa es una manera de inducir o sugerir una dimensión política a un procedimiento expropiatorio que no la tiene.

Fíjese, señoría, cómo el lenguaje le traiciona, una vez más. Ha acudido usted al ejemplo de los Estados Unidos para referirse a la llamada encomienda de gestión. Y habla, a continuación, de una operación privada con un ayuntamiento. Señoría, aquí no hay ninguna operación privada con un ayuntamiento, hay la declaración de voluntad de acordar un justiprecio en un convenio que tiene naturaleza jurídico-administrativa. No hay ninguna operación privada. Estamos en un procedimiento expropiatorio regulado por el derecho administrativo y revisable por la jurisdicción contencioso-administrativa. Eso lo sabe S.S. No hay ningún convenio privado, hay un acuerdo sobre el justiprecio que no es privado, pertenece al procedimiento administrativo de expropiación forzosa. Esto es así, lo debería saber S.S. y lo debería haber dicho.

A mí las críticas no me molestan, lo que me parece que no es de recibo es la deformación de la realidad y la falta de veracidad, directa o indirecta, de determinadas informaciones. Cuando se entrecorren las frases, se amputan en su sentido, se sacan de contexto, se sugiere sin decir, se afirma a medias, se están utilizando técnicas muy viejas; son técnicas muy viejas y las utilizan sobradamente las informaciones que han dado lugar a mi comparecencia. He tenido la oportunidad de trasladárselas a ustedes y leerlas; son una serie de falsedades por ocultación, falsedades y deformaciones por ocultación en la información, porque en este procedimiento expropiatorio no hay absolutamente nada que esté fuera de la legalidad ni que suponga ningún tipo de enriquecimiento. Si yo le digo a S.S., y está en escritura pública, que el precio final son 234 millones y le aporito un dictamen hecho en el año 1993 por un perito en el que el precio de la finca originaria es 264 millones, verán que no hay enriquecimiento ni nada que se le parezca. ...Esta es la pura realidad y esto es un montaje, como se va a hacer permanentemente de aquí a las elecciones.

Mire usted, el contrato famoso de Correos ha sido objeto de tres debates en esta Cámara; en ningún momento nadie ha podido demostrar que se trate de un contrato lesivo para Correos, nadie, porque es un contrato altamente beneficioso para Correos. El Grupo Socialista habla ahora de otros pelotazos; va a hablar del pelotazo de la operación Chamartín y va a hablar del pelotazo de las autopistas de peaje. **(Varios señores diputados: Sí, sí.)** En el ámbito de la operación Chamartín, operación no concluida... **(El señor Blanco López: Se sale del debate.—La señora Cava de Llano y Carrió: No saben escuchar.)** No; es que el señor López Garrido se ha referido a ellas. El señor Garrido se ha referido a ellas para, a continuación, plantear mi dimisión, y eso, señorías, forma parte de una estrategia electoral, porque no hay ningún pelotazo en ninguno de esos supuestos. Fíjese hasta qué punto se deforman los hechos que el cambio que hemos hecho en el derecho de reversión tiene un único objetivo: evitar que un especulador profesional, ex concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid y comprador a bajo precio de derechos de reversión, los revenda por miles de millones de pesetas, incrementando el coste de la operación Chamartín, opera-

ción Chamartín que puso en marcha el Gobierno socialista y en relación con la cual ha habido una novación de la concesión mucho más favorable para los intereses del sector público y de los madrileños, porque prevé 150.000 millones de pesetas en infraestructuras y equipamientos para el pueblo madrileño. Y en materia de autopistas, las concesionarias privadas van a invertir por primera vez en España en carreteras libres de peaje más de 160.000 millones de pesetas; Señoría, todo esto forma parte de una estrategia electoral y lamento que en el marco de esa estrategia electoral se haya planteado este tipo de debate, que pone en tela de juicio la honorabilidad de una familia, por la forma en que esto se ha planteado, por la forma en que se ha transmitido y por la forma en que parcialmente se ha recogido por S.S. en este debate. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** En el turno de fijación de posiciones de los grupos, de mayor a menor, tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN:** Me voy a ceñir a la materia porque de la operación Chamartín, de Correos y autopistas tendremos oportunidad de seguir hablando, no lo dude, señor ministro.

Protesto en lo formal, porque no es habitual lo que ha hecho el señor presidente. Si se acumulan ambas comparencias, como hemos aceptado todos los grupos parlamentarios, lo lógico es que el procedimiento sea el habitual, el que se sigue siempre, no el de doble turno del señor ministro, con lo cual tiene más ventajas. Pero eso no es lo importante; yo espero de su benevolencia que me dé el tiempo suficiente para poder expresarme con claridad y con tranquilidad.

No se merecen, señor ministro, los ciudadanos españoles los continuos sobresaltos que provoca su gestión, tanto en lo que hace referencia a lo público como en lo que hace referencia a lo privado. Y, desde luego, visto su comportamiento aquí esta tarde, pareciera, señor ministro, que usted considera que vivimos en otros tiempos en los que determinados apellidos eran intocables. No es así. Esto es un Parlamento, y en un Parlamento se controla la gestión del Gobierno. Y los medios de comunicación, como bien decía el señor López Garrido, tienen la inexorable obligación de informar a los ciudadanos acerca de lo que ocurre, especialmente cuando participa en determinadas operaciones un miembro, y significado, del Gobierno. Y si se da cauce, se da excusa y se dan posibilidades a los medios de comunicación ante la confusión de lo público y lo privado en la que usted incurre, con mucha mayor razón aún se han de ocupar de estos asuntos. Desde luego, de mí no lo podrían sacar ni supongo que del señor López Garrido porque no negociamos con el señor Gil. Por tanto, ese montaje electoral tiene una base objetiva: su familia. Y aquí utilizamos el término extenso que entienden todos los ciudadanos, señor ministro: usted y sus hermanos. Por tanto, usted está involucrado, ha negociado con el señor Gil, alcalde de Marbella. Ese es un primer dato objetivo.

Exige usted demasiado. Ha exigido al señor López Garrido venir aquí cargado de documentos que ratifiquen sus posiciones. Permítame una sola excursión hacia una de las cosas que ha dicho: Correos. Fíjese que usted nos ha

hablado aquí en dos ocasiones de un informe, que al parecer usted tiene, que valora la operación de alquiler de la sede de Correos a la empresa Monthisa, en Campo de las Naciones, hecho ese informe por Tinsa. Lo ha dicho dos veces en la Cámara. Se lo hemos pedido en dos ocasiones, la última el día 15 de diciembre, y al día de hoy usted no lo ha enviado. Esa es su transparencia. ¿Cómo creer, pues, en la rotundidad de sus afirmaciones, si tampoco están basadas en documento alguno? Ahora lo veremos, señor ministro, a lo largo de mi exposición, y verá usted que del conjunto de críticas y del análisis de lo ocurrido no me queda más remedio que finalizar solicitándole que se vaya, que tiene que marcharse por la extremada gravedad de los hechos que aquí hoy se juzgan. Hechos. Voy a dar por sentados algunos de ellos, como usted lo ha iniciado: finca no urbanizable —este es un hecho importante, original— recibida por herencia, Huerta de Zaragoza, del paraje Puerto Rico, 200.000 metros cuadrados, del 50 por ciento de los cuales usted es propietario —por cierto, en uno de los comunicados que usted dio el día 19 de diciembre decía que sólo lo era el 25 por ciento y luego hemos sabido que era del 50 por ciento—, en una zona con bastantes pendientes y colindante con suelos forestales. Usted sabe muy bien —no lo ha dicho aquí, y ya empiezo a dar nuevas informaciones que usted no ha traído a colación en su intervención— que el Plan especial de protección del medio físico de la provincia de Málaga, señor ministro, califica ese paraje como complejo serrano. Por estas circunstancias, físicas y jurídicas, es un suelo no urbanizable. Además —el Plan general de ordenación urbana del año 1986 así lo calificó—, es un suelo no urbanizable, ni siquiera, señor ministro, atendiendo a los criterios extensivos de su legislación, la de su Gobierno. Usted ha dicho que no es responsable en materia de urbanismo pero, ¿no es usted responsable de la regulación básica de las normas del suelo? ¿No es usted responsable para proponerla a esta Cámara? Usted tiene la mayoría. Ni siquiera con su Ley 6/1998, que pretende hacer todos los suelos urbanizables, como usted sabe, se podrían calificar de urbanizables los suelos originarios que traen causa del problema del que hablamos. Efectivamente, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal de Marbella el 23 de julio de 1990 —yo también voy a dar, señor ministro, documentos que he repartido a los medios de comunicación, y también voy a pedir a los periódicos y radios que informan adecuadamente que expliquen a los ciudadanos los documentos que yo voy a dar aquí esta tarde— determina que una vez que el plan del año 1986 calificó esta propiedad como sistema general de áreas libres, se debe establecer una compensación. Atención, señor ministro, porque insistentemente —y no es lo más importante— ha estado usted haciendo referencia a un procedimiento expropiatorio, y no es así.

No existió nunca expediente expropiatorio. ¿Se lo explico, señor ministro, con la ley en la mano, con la ley vigente en aquel momento? Pues porque la obtención de sistemas generales de áreas libres, como lo que ocurrió con la finca que usted y sus hermanos heredaron, de acuerdo con la Ley del Suelo vigente en aquel momento se puede realizar por dos procedimientos: el de expropiación, que no es el caso porque no hay procedimiento expropiatorio, y el

de ocupación directa mediante el procedimiento de compensación, compensando a quien pierde su terreno para uso dotacional con suelo en zonas con exceso de edificabilidad, que es lo que a usted le ofreció el ayuntamiento socialista en aquel momento y que usted aceptó. Cuando hablo de usted, permítame que utilice el singular refiriéndome en este caso al conjunto de sus familiares.

Señor ministro, hay que advertir que cuando a ustedes les hacen la propuesta de compensarles con aprovechamientos en la zona de Los Nagüeles no se hace una valoración económica, puesto que la ley no lo exigía, sino que lo que se hace es compensarles en unidades de aprovechamiento y ustedes aceptan el acuerdo. Por cierto, ha dicho varias veces —primer documento que también he repartido a los medios de comunicación— que los terrenos se valoraron en 235 millones de pesetas y ¡atención! esa valoración se hizo en el año 1995 con el señor Gil como alcalde de Marbella y no en 1990. En el año 1990, señor ministro, no hay valoración económica sino una propuesta de compensación en unidades de aprovechamiento en la zona de Los Nagüeles que ustedes aceptan. Sin embargo, el 16 de diciembre de 1993, aceptado por ustedes, el Ayuntamiento de Marbella —y aquí tengo el acta— propuso un convenio firmado personalmente por el señor Gil. ¡Qué casualidad!, firmado por Gil, que es el rey de los convenios, cuyo ayuntamiento ha firmado más de 400 y él personalmente no ha firmado casi ninguno. Yo le reto a que me presente los convenios firmados en persona, no por delegación, por el señor Gil. Pues bien, éste lo fue. El señor Gil firmó con el representante de sus intereses, con su hermano, un convenio mediante el cual se anulaba el del año 1990 y se modificaban las compensaciones obteniendo nuevos terrenos en Lomas del Puerto, Los Monteros y Golf Río Real, y dejaban sin efecto el acuerdo compensatorio anterior, de 23 de julio de 1990. Esto se firmó el 16 de diciembre de 1993 y al día siguiente, 17 de diciembre, no siendo tampoco habitual que el señor Gil presida el pleno del ayuntamiento, se somete el convenio a consideración del Ayuntamiento de Marbella. La oposición no tiene noticia de este convenio, ni siquiera se le da la posibilidad de estudiarlo, por lo que en consecuencia, además de que el grupo municipal socialista no compartía la modificación establecida, los tres concejales del grupo PSOE-Andalucía votaron en contra de la ratificación y modificación del convenio al que sistemáticamente vengo haciendo referencia. Además, señorías, los nuevos terrenos en Lomas del Puerto están calificados — y usted lo sabe, aquí lo dice— como zona verde: ZV1, ZV2 y EP, equipamiento público.

Es verdad que la compensación se supedita a la aprobación definitiva de la modificación o revisión del Plan general de ordenación urbana de Marbella, que ya he dicho que mi grupo, el grupo municipal socialista, votó en contra. Ahora bien, al tiempo que se cambian los terrenos y se lleva a cabo la modificación se hace otra cosa más, que es aumentarles en el convenio la densidad y edificabilidad de las parcelas que reciben. En Lomas del Puerto, según acta del ayuntamiento, se les conceden 60 viviendas —los periodistas tienen este documento— por hectárea de densidad. Este es el libro de fichas aprobado el 17 de agosto de 1999 —esto no lo ha dado usted— por el Ayuntamiento de Marbella, donde se establecen las fichas de la edificabili-

dad y de la densidad de edificación del polígono Lomas del Puerto en el que se situaban los terrenos con los que a ustedes se les compensaban los anteriores, y fíjese usted qué causalidad: densidad resultante aproximada en vivienda por hectárea para la media del polígono, 34 viviendas por hectárea, siendo la propuesta que se hace a la familia Arias-Salgado, como he dicho con anterioridad, de 60 viviendas. Yo no le pongo ningún calificativo a este hecho: 60 por un lado y 34 para el resto de los propietarios que tienen derechos en esa parte. El 19 de diciembre de 1996, las dos parcelas de Golf Río Real —esto no es demasiado importante— se cambian por otra en Los Monteros y desde el año 1993 —y aquí viene lo importante, señor ministro— Gil —usted lo sabe— inicia la revisión del plan general de Marbella. El señor Gil es el rey del convenio, y usted lo sabe. Siempre, por múltiples denuncias que existen en los tribunales, en la técnica urbanística que promueve el señor Gil en Marbella, se dan dos circunstancias básicas: una, el beneficio del promotor y dos, el perjuicio del interés público. Eso es conocido por toda España. El señor Gil siempre beneficia al promotor privado con quien establece el convenio y siempre perjudica el interés público. El modelo del convenio urbanístico del señor Gil, como en el caso de la compensación que ustedes aceptaron, señor ministro, se basa en ocupaciones intensivas de suelo y en alta densidad de edificación frente a las dotaciones de carácter público que ha de tener todo proceso de urbanización, y ustedes lo aceptaron. El documento de revisión del plan constituye, señor ministro, una suma de convenios, el que propone el señor Gil a partir del año 1993; es decir, una propuesta para la legalización de los desafueros urbanísticos del señor Gil. Por eso, el 20 de julio del año 1998 —y a esto usted no ha hecho referencia, se lo ha callado piadosamente—, por resolución de la Comisión provincial de ordenamiento del territorio y urbanismo de Málaga —aquí la tengo— se denegó, señor ministro, la aprobación de algunas determinaciones de la propuesta de modificación del plan que hacia el señor Gil, entre ellas, todas las revisiones que afectaban a terrenos previstos como dotacionales y de equipamientos. Aquí está: Boletín Oficial de la provincia de Málaga, 10 de agosto de 1998. Es decir, de acuerdo con esta declaración de quien es competente para aprobar o no las modificaciones del plan de ordenación que suponían entregarle a usted unas parcelas que siendo zona verde y equipamiento público se convertían en suelo urbanizable, quien es competente, es decir, la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, le dice al señor Gil que de acuerdo con los criterios urbanísticos no se puede hacer esa nueva calificación, esa modificación del plan. ¿Esto qué significa? Que desde ese momento los terrenos de Lomas del Puerto continuaban siendo zona verde y equipamiento público. El 7 de agosto del año 1998 el señor Gil, demostrando su amor a la ley, una vez vista esta negativa —recordará usted y todos los españoles—, aprueba con nocturnidad un documento de revisión del plan para el que no tiene competencias. Ese documento, ¿quién lo recurre? No su grupo, no el Grupo Parlamentario Popular, que en este tema ha dado asistencia siempre a las decisiones del señor Gil, ¡qué casualidad!; lo recurre el Grupo Socialista, y lo recurre el Grupo Socialista dirigiéndose al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. ¿Y qué dice el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía?

Mediante auto suspende la aprobación del ayuntamiento del señor Gil, suspende la legalización de los desafueros urbanísticos que quería desarrollar el señor Gil. Por tanto, vuelve a mantener como zona verde y equipamiento público las parcelas de las Lomas del Puerto que a ustedes se les entregaban y que —y aquí viene lo verdaderamente grave, señor ministro— ustedes aceptaban. Porque el 8 de julio de 1999 su familia, su hermano Gabriel Arias-Salgado, en nombre de todos ustedes, ratifica —también entregado este documento a la prensa— el convenio con el Ayuntamiento de Marbella que aprueba posteriormente la comisión de gobierno de 13 de agosto de 1999. Por cierto, también recurrida por el grupo municipal socialista. Ya veremos qué ocurre con la ratificación del convenio que ustedes hacen en el año 1999 con el ayuntamiento presidido por el señor Gil. El grupo municipal socialista, cuya portavoz está invitada en esta sesión y tengo el honor de que me acompañe, ha recurrido de nuevo la ratificación de este convenio. Fíjese usted, señor ministro, este convenio se ratifica por el Ayuntamiento de Marbella en contra de los órganos competentes; es decir, la Administración autonómica, en contra de las decisiones de los tribunales. Aquí es donde se le puede hacer a usted hacer el máximo reproche; y aquí tengo, por si usted también quiere verlo, la interposición del recurso de mi grupo. En el año 1993 es cierto que era discutible que ustedes hubieran dado cobertura a un comportamiento ilegal porque el convenio les dice le doy zona verde y equipamiento público pero me comprometo a su recalificación, a su modificación. Pero es que en el año 1999, cuando ustedes ratifican el convenio —por cierto, usted se ha hartado de decir, señor ministro, que era por imposición del ayuntamiento y no es así—, lo que dice el acta que yo he entregado y que tengo aquí, celebrada el 13 de agosto de 1999, es que comparecen de una y otra parte el ayuntamiento y sus familiares y acuerdan tanto la modificación en 1996 del convenio como la ratificación del mismo, con una serie de segregaciones de determinadas parcelas y agrupaciones ulteriores en el año 1999. Por tanto, hay voluntariedad por su parte, hay evidente voluntariedad, no hay imposición del ayuntamiento, porque si ustedes no hubieran aceptado la imposición del ayuntamiento habrían tenido otras muchas vías para actuar. Ahora le diré algunas de ellas.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que vaya abreviando.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Sí, señor presidente.

Son ustedes quienes reciben los terrenos en zona verde. No cabe excusa posible, pues —como antes le decía— usted es el ministro responsable del suelo. Acepta con este comportamiento —aunque hoy nos ha dicho que vendió esas parcelas, usted hace de transmisor— el inaceptable propósito de construir, porque están destinadas a la edificación en una zona verde y en un bien de dominio público, lo que es más grave todavía. Señor ministro, a fecha de hoy —también he entregado este documento a los medios de comunicación; usted tampoco lo ha dicho—, tengo una nota simple del Registro de la Propiedad de Marbella, de 17 de diciembre de 1999, de la parcela zona verde 1 del sector VB-11, de 14.400 metros de los que ustedes obtienen por

ese procedimiento de segregación 13.100 metros. Fíjese lo que dice el registrador de la propiedad: Destinada la presente parcela a sistemas libres de dominio y uso público, entre guiones, zonas verdes. Diciendo esto el registro, ustedes ratifican este convenio voluntariamente con el Ayuntamiento de Marbella.

Aquí asistimos al hecho de que un ministro del Gobierno de España, o sus familiares, permite que de acuerdo con la legalidad que impone el señor Gil, que es contraria a la legalidad vigente de los órganos competentes, se pretenda construir en una parcela verde y de dominio público. Usted sabe que el dominio público, señor ministro, es inalienable por su naturaleza, no puede estar sometido al comercio; ustedes han negociado sobre un bien que es de dominio público y los órganos superiores así lo determinan. Esto es gravísimo y usted por eso tiene que marcharse del Gobierno, señor ministro. Y y el señor Aznar, que es el responsable porque conoce esta situación, tiene grave responsabilidad en la materia. Le voy a decir algo más. Lo que usted ha hecho es como si el ministro de Trabajo tuviera una empresa y todos sus trabajadores no estuvieran dados de alta en la misma, o como si el ministro de Hacienda no hiciera la declaración sobre la renta, o como si la ministra de Medio Ambiente tuviera una empresa que hiciera vertidos tóxicos a diario en ríos o en cauces de agua, o como si la ministra de Justicia cometiera delitos comunes todos los días. Así es su comportamiento. Es decir, el ministro responsable de la materia urbanística, de la Ley del Suelo, consiente que un familiar suyo, en su nombre y representación, negocie con un ayuntamiento la compensación de un terreno que está calificado como de zona verde y de dominio público. Usted ha dicho que no hay nada ilegal. Eso es ilegal. El comportamiento del Ayuntamiento de Marbella, al que ustedes dan asistencia y cooperan en la firma del convenio frente a lo decidido por un Tribunal Superior de Justicia, señor ministro, y por una Administración que tiene competencias, continuando en la declaración de zona verde a una zona verde y de equipamiento público, dotándola de edificabilidad, es plenamente ilegal. Además, lo más grave es el comportamiento que han tenido ustedes. Le voy a leer una declaración de su jefe de filas, el señor Aznar. En el PP no nos vamos a dedicar —acabo, señor presidente— a fomentar agrupaciones que esconden intereses particulares contantes y sonantes (Gil) ni a grupos minoritarios de carácter marginal para extender particularismos que no son más que restos arqueológicos simbólicos. Cuando decía esto el señor Aznar el 14 de julio de 1999, ante la junta directiva nacional del PP, usted y su familia estaban negociando con el autor de esta diatriba que le lanzaba el presidente del Gobierno de España; usted estaba negociando con él. Por eso le digo que difícilmente pasa usted el listón ético exigible incluso por su partido; mire que es ancho como la mar oceánica, pero es que usted ni siquiera lo cumple.

Voy brevísimamente, señor presidente, a entrar en varias consideraciones telegráficas acerca de las contradicciones en las que ha caído el señor ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caldera, lleva usted hablando veintidós minutos. En dos minutos tiene usted que concluir.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Acabo rápidamente.

Usted dio tres comunicados aquel día contradiciéndose abiertamente en ellos. En el primero se nos decía que habían heredado 100 hectáreas cuando sólo eran 39, que cada hermano tenía un 25 por ciento cuando usted tenía un 50; en el segundo que el ayuntamiento le quita 5.000 metros cuadrados, luego tiene que reconocer que se los repone; en el tercero que venden dos parcelas en Los Monteros y que obtienen, según usted, 74 millones de pesetas.

Señor ministro, voy al último punto porque de acuerdo con el requerimiento del señor presidente no puedo disponer de más tiempo, que es el aspecto económico, que para mí no es el más importante. Créame, señor ministro, que para mí no es el más importante. El más importante tiene que ver con las informaciones de que le he hablado, tiene que ver con el comportamiento del ministro negociando un convenio y ratificándolo en el año 1999 con un ayuntamiento que está en ese momento fuera de la legalidad, fuera totalmente de la legalidad. Pero usted nos ha dicho que el 28 de abril del año 1999, señor ministro, vendió dos parcelas en la reserva de Los Monteros a una sociedad, Prefabricados Inol, S. A., por un importe de 74 millones de pesetas, superficie 2.190 y 2.004 metros cada una, en total unos 4.200 metros. Si nosotros dividimos, como hacía el señor López Garrido, el importe del metro cuadrado nos salen 17.644 pesetas. Yo hoy he consultado a la Agencia Tributaria de Málaga —y vamos a hacer pública esa consulta, señor ministro— y los baremos que la Agencia Tributaria, delegación de Marbella, a efectos de comprobación de las liquidaciones tributarias por transmisiones patrimoniales, como es ésta, o por IVA que se devengan en operaciones de compraventa, los baremos oficiales que aplica la Agencia Tributaria de Marbella aseguran un valor mínimo en la zona de Los Monteros de 25.000 pesetas el metro cuadrado y máximo de 35.000 pesetas el metro cuadrado. Vamos a pedir una liquidación complementaria, señor ministro; pídale usted, le invito a que la pida. Pida a la Agencia Tributaria que valore si los 74 millones que usted declara y su familia ha recibido por la transacción patrimonial de esta finca se adecua a los valores de mercado o no. Es más —y estoy autorizado a decirlo—, he contactado con el presidente de la comunidad de propietarios de la urbanización Los Monteros, quien me indica que en el año 1999 el precio de venta no es en ningún caso, para ninguna zona de esa urbanización, inferior a las 40.000 pesetas por metro cuadrado. ¿Y usted nos quiere hacer creer a los ciudadanos españoles, como ha dicho aquí hoy, que ha perdido dinero? Debe ser el único español que en un procedimiento de diez años, en una zona como Marbella, desde el año 1990 al año 1999 pierde dinero en una transacción inmobiliaria. Señor ministro, esto no es creíble en absoluto.

Nosotros hacemos un cálculo muy distinto. Hoy nos hemos enterado, porque usted hasta entonces no lo había dicho, que los 16.000 metros de Lomas del Puerto los han vendido, dice usted, por un importe de 160 millones de pesetas. Del mismo modo, las valoraciones que nosotros hacemos del valor medio de la zona nos dan que en ningún momento ninguna de las noventa viviendas que allí se pueden construir —es decir, la densidad de edificación son noventa viviendas— estará por debajo de los 30 millones

de pesetas. Es decir, que el volumen económico de la operación, la haga usted o a quien se la ha vendido —usted ha sido transmisor—, estará en el entorno de los 1.700 millones de pesetas. En ningún modo nadie creará en Marbella —y habrá informes periciales, no el único que encargó el señor Gil en el año 1995— que la repercusión del valor del suelo es inferior al 30 por ciento en ese volumen de venta, es decir, que en modo alguno menos de 600 millones la operación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caldera, no me obligue a quitarle la palabra.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Acabo, señor presidente.

Esto se llama, vulgarmente, señor ministro —le guste o no—, un pelotazo. Alguien ha dado un pelotazo contra los intereses públicos. En medio estaba el ministro de Fomento, responsable del urbanismo, que ha recibido un evidente trato de favor. ¿O es que el señor ministro no ha escuchado lo que ha ocurrido con la otra familia copropietaria de la finca Huerto de Zaragoza? ¿Qué ha ocurrido a la otra familia? Que están sin nada, señor ministro. ¡Qué suerte tienen ustedes! La otra familia ha tenido que querellarse contra Gil. Yo modestamente le voy a decir lo que debían haber hecho ustedes. Frente a una agresión a los intereses públicos de esa naturaleza debían haber exigido su derecho, legítimo, señor ministro, el de su familia, a la compensación en una zona no calificada como verde ni de equipamiento público. Ustedes deberían haber exigido, como hace la otra familia, por la vía incluso de la querrela, por la vía penal, la defensa de sus intereses sin agresión alguna a la legalidad. Ustedes deberían haber exigido ningún trato de favor y limitar, eliminar, abandonar cualquier sospecha de enriquecimiento injusto, como en este caso será.

Por todo ello, por esa confusión, por estos hechos, señor ministro, mi grupo parlamentario no puede sentirse satisfecho más que cuando usted abandone el digno Gobierno de España y de todos los españoles. (**Aplausos.**— **El señor Centella Gómez pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Centella, —en uso de la facultad que le concede el Reglamento al señor ministro, de acuerdo con el artículo 70.5, vuelve otra vez a solicitar la palabra para intervenir y contestar al señor Caldera. Yo creo que incluso el debate queda así mucho más enriquecido y cuando usted intervenga también tendrá la posibilidad de replicarle, si así puede hacer el señor ministro, porque es su derecho.

El señor ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Señor presidente, señorías, como precisión, me pasan nota de que el informe de Tinsa ha sido remitido a esta Cámara el pasado día 17 de diciembre, para su entrega a los diputados miembros de la Comisión de Infraestructuras. (**El señor Torres Sahuquillo: No nos ha llegado.**) Por consiguiente, señorías, retire usted la acusación de falta de transparencia porque el informe está ya en la Cámara. (**Protestas.**— **Varios señores diputados: ¡No, no!**)

En toda su intervención, señoría, subyace, como en la que hizo el señor López Garrido, la existencia de una igualdad entre partes: el ayuntamiento de un lado y una familia particular por otro. Y simplemente el colocar en posición de igualdad a ambas partes implica ya falsear todo...

El señor **PRESIDENTE**: Ruego, por favor, que los que estén utilizando o tengan encendidos los móviles los apaguen.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Señoría, hay, por tanto —y tenerlo en cuenta siempre es conveniente para poder después sentar conclusiones que se ajusten a la verdad—, una desigualdad entre las partes.

Señoría, hay una expropiación, hay un acto de expropiación por parte del Ayuntamiento de Marbella, lo cual no significa que se tengan que seguir todos y cada uno de los trámites específicos del procedimiento expropiatorio. Yo no sé si usted es jurista o no, pero cuando una propiedad privada pasa a ser dominio público se produce un acto de expropiación, en aplicación del plan general, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento socialista de Marbella. Eso es un acto de expropiación. Si no hubiera acto de expropiación, señoría, no habría necesidad alguna de reconocer compensaciones. Las compensaciones a las que tiene derecho el propietario son, a modo de justiprecio, las consecuencias del acto de expropiación. Aquí hay un acto de expropiación y el Ayuntamiento socialista de Marbella concede a una finca 40.900 unidades de aprovechamiento; a mi familia le corresponden la mitad, 20.500 aproximadamente, y eso equivale a 20.500 metros cuadrados de superficie edificable. Señoría, eso lo hace el ayuntamiento socialista: 20.500 metros de superficie edificable, que el ayuntamiento socialista empieza a pagar, señalando unas compensaciones en la zona de Los Nagüeles; pero el hecho es que asigna 20.500 metros cuadrados de superficie edificable y ese dato es incontestable, señoría. Como es incontestable que esos 20.500 metros de superficie edificable se compensan por el ayuntamiento gobernado por el Grupo Independiente Liberal mediante parcelas que tienen 7.600 metros de superficie edificable, casi tres veces menos. Ese es otro dato absolutamente incontestable.

Ha reflexionado S.S. sobre los promotores privados. Nosotros no somos promotores de nada. Dice usted que el ayuntamiento del Grupo Independiente Liberal siempre favorece a los promotores privados. Muy bien, ¿a mí que me cuenta usted? Yo soy simplemente un propietario expropiado por el ayuntamiento y no tengo nada que ver con la promoción.

Señoría, usted deforma y en cierto modo manipula todo lo que afecta a las calificaciones, recalificaciones, presencia de zonas verdes como medio de pago en compensación por la expropiación realizada. Eso son decisiones unilaterales de los ayuntamientos. Los expropiados no pueden entrar en ello. La posible recalificación de una zona verde sólo depende del ayuntamiento y sólo puede hacerlo manteniendo el equilibrio de los estándares que marca la ley y el planeamiento. El pueblo de Marbella en este caso —yo no puedo saber lo que se ha hecho en todos estos años— legalmente mantiene en el conjunto del plan las mismas

zonas y los mismos aprovechamientos, aun cuando están ubicadas en distinta área del Ayuntamiento de Marbella. No tengo conocimiento de lo que se ha hecho en el Ayuntamiento de Marbella. Lo que sí sé es que el grupo municipal socialista ha tenido muchas más posibilidades que yo de impugnar. Me parece muy bien que impugne usted todo y, además, en el fondo nos está dando la razón ¿Por qué? Porque si finalmente los tribunales de justicia fallan a favor de lo que pretende el grupo municipal socialista, si finalmente la Junta de Andalucía no aprueba el Plan general de ordenación, están salvaguardados todos los intereses públicos y entrarán en el terreno de la ilegalidad los actos unilaterales realizados por el Ayuntamiento de Marbella ¿Por qué me imputa a mí los actos unilaterales realizados por el Ayuntamiento de Marbella y debatidos y aprobados por el pleno del ayuntamiento de Marbella? ¿Qué tiene que ver una familia expropiada con los procedimientos administrativos que se siguen en el seno del ayuntamiento? Es el colmo de la deformación trasladar responsabilidades a una familia expropiada, es el colmo de lo que constituye la deformación. Esto es una expropiación, se obtiene el justiprecio y no tengo ninguna posibilidad de entrar en términos reales en qué forma se produce el pago de esa expropiación.

Yo no he negociado nunca, ni mi familia tampoco, sobre un bien de dominio público; nueva afirmación que deforma lo que es un procedimiento administrativo. El dominio público es aquello en lo que se convierte la finca propiedad de mi familia por decisión unilateral del Ayuntamiento de Marbella y es el plan general que se debate a lo largo de un procedimiento prolijo el que establece lo que son zonas verdes, lo que no lo son y las recalificaciones pertinentes, sin que los expropiados tengan nada que ver con la tramitación de ese plan general. Y, naturalmente, en el momento de negociar una compensación, de ofrecer una compensación, el ayuntamiento ofrece lo que quiere ofrecer. Yo no puedo ir al plan general y decir: No; yo quiero ésta ¿Dónde se ha visto eso en un procedimiento administrativo? Si después el plan general no resulta aprobado, es lógico que los convenios tengan lo que es una cláusula habitual y no excepcional. Si el plan general no resulta finalmente aprobado, usted me tiene que buscar otra compensación, otros ámbitos, otros terrenos para pagar el justiprecio. Eso es lo que está en la lógica de las cosas y lo que está en la lógica de los procedimientos administrativos.

Todas las imprecisiones que señala usted de los comunicados que existen constituyen en todo caso un argumento a mi favor. Son comunicados con imprecisiones y con alguna contradicción por falta de conocimiento de todos los datos del problema. Efectivamente la exigencia de salir al paso de una información calumniosa lleva a hacer una primera y una segunda respuesta que tiene algunas imprecisiones, y eso es exacto. Después, con conocimiento de causa y con todos los datos en la mano, se hace la contestación en debida forma.

Señoría, a mí me parece perfecto todo lo que usted dice sobre las valoraciones y yo no lo voy a discutir. Pida usted el dictamen a la Agencia Tributaria y encargue usted todos los dictámenes periciales que quiera. Lo que yo le digo es que yo aporto un dictamen pericial, que encarga unilateralmente el Ayuntamiento de Marbella, donde la finca originaria se valora en 235 millones de pesetas y las parcelas entre-

gadas como compensación se valoran en 234 millones de pesetas. No me cuente usted más historias, porque ese es el precio de venta. Y le digo otra cosa, señoría. Las cosas valen lo que se obtiene en el mercado y el precio que efectivamente se recibe, y todo lo demás son elucubraciones, legítimas, pero elucubraciones. Usted puede pensar que una determinada propiedad vale tanto, pero como a usted no se lo paguen, no lo vale, y aquí las parcelas se valoran por un perito en el año 1995, creo recordar, en 235 millones de pesetas y finalmente ese dictamen pericial es el que opera en el mercado. Y no me hable usted de la futura utilización de las parcelas, porque las parcelas se venden justamente porque no interesan a mi familia (interesaba la finca de Puerto Rico, que nunca se quiso vender), y a cambio, por expropiación, dan unas parcelas con un valor que el perito dictamina. El qué se va a hacer con esas parcelas no es cuestión que afecte al expropiado, señoría. Ya es el colmo que el expropiado tenga que cuidar por salvaguardar qué se va a hacer con las parcelas en el futuro. ¡Ya tiene bemoles llegar a afirmar eso, señoría! Eso no se tiene de pie.

Estamos en presencia de una manipulación, señoría, es una manipulación. Ustedes pretenden hacer de esto un montaje político de cara a las elecciones y no tienen ustedes ningún apoyo ni ningún fundamento para asentar las afirmaciones que han hecho. Si hay ilegalidades, los tribunales de Justicia las decidirán. Un expropiado no es nunca responsable de la tramitación de un Plan general de ordenación urbanística. Es el colmo esa afirmación, señoría, es el colmo. Está usted haciendo responsables a los expropiados de las vicisitudes en la tramitación de un Plan general de ordenación urbanística. Eso es el colmo. Y pretender que una familia expropiada tiene responsabilidades públicas en el procedimiento de expropiación, señoría, es un sinsentido y un auténtico disparate jurídico.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caldera, por cinco minutos, puede usted replicar.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Gracias, señor presidente. Me permitirá, primero, que me felicite por el hecho de que el informe sobre Tinsa —tantas veces por nosotros reclamado— esté en la Cámara. Eso sí, señor presidente, no podemos marcharnos de esta sesión sin que se nos entregue, porque si está aquí desde el día 17, siendo tan importante para mi grupo parlamentario, usted comprenderá que es inadmisibile que a 21 de diciembre no dispongamos de ese documento. Por tanto, como no lo tenemos —yo reto a cualquier miembro de esta Comisión a que diga si lo tiene—, y yo le pido, por favor, que se nos reparta hoy. Y me felicito porque me da la impresión de que sólo la necesidad de comparecencia del señor ministro para justificarse da lugar a que podamos ir obteniendo pequeños documentos.

Vamos al fondo de la cuestión. ¿Cómo que ya es el colmo? Me parece muy débil su explicación, señor ministro. Yo le he dado una serie de argumentos que tienen un enorme peso político, ético o moral y jurídico. ¿Cómo que imputar la responsabilidad a los expropiados es ya el colmo? Pero si es que en el acta de 1993, señor ministro, que se lleva a la sesión ordinaria celebrada por aquella cor-

poración el 17 de diciembre, se reproduce exactamente el acuerdo, es que ustedes aceptan: don Gabriel Arias-Salgado y don Jesús Gil y Gil manifiestan una serie de acuerdos. Claro que es en un procedimiento ya le he dicho que no de expropiación, de compensación, que no es exactamente lo mismo. No se agarre usted, como a un clavo ardiendo, a la magia de las palabras, porque no ha habido procedimiento expropiatorio y, por tanto, no hay necesidad de justiprecio tradicional. Hay necesidad de compensación en unidades de actuación.

Usted, señor ministro, dice que le encantaría haber recibido y volver otra vez a lo que le ofreció el Gobierno socialista. ¿Por que no se lo dijo a Gil en el año 1993? ¿Por qué aceptó usted acordar someter al pleno de la corporación una serie de modificaciones en las compensaciones acordadas en el pleno de 23 de julio de 1990? ¿Por qué aceptó usted es ministro del Gobierno; entonces era diputado, de acuerdo —que a ustedes se les valorara una densidad de 60 viviendas por hectárea donde se les ofrecía la compensación, cuando para el resto de quienes tenían derechos en ese polígono el volumen de edificación sólo era de 34 hectáreas? Aquí hay un trato de favor que ustedes aceptan en el convenio que firman con el señor Gil. ¿Por qué aceptan ustedes en la cláusula séptima, que así se recoge literalmente en la transcripción del acta de dicha corporación, que las partes acuerdan —no imagino yo que esta terminología signifique una imposición—, dejar sin efecto el acuerdo a su vez compensatorio del pleno del Ayuntamiento de 23 de julio de 1990 en cuanto a las compensaciones en él mencionadas? Es que hay participación activa señor ministro en la búsqueda de lo que yo entiendo que ustedes reconocen como derecho propio, pero le estoy explicando cómo esa búsqueda de compensación choca frontalmente con la legalidad establecida, y lo más grave, señor ministro, lo verdadera y radicalmente grave para un ministro del Gobierno de España es dar cobertura a través de un procedimiento negociado a una manifiesta ilegalidad que todo el país conoce, cual es las operaciones urbanísticas del señor Gil, que están suspendidas por los órganos competentes, en este caso la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, y no se puede alegar que es una decisión arbitraria de índole administrativa, porque sometida, no directamente esta misma propuesta sino la aprobación irregular que hizo el señor Gil de las modificaciones del plan general, a control jurisdiccional, es decir, al control de los tribunales por auto de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se suspenden las modificaciones propuestas por el señor Gil, entre ellas la de recalificar o modificar la calificación urbanística de las fincas que le habían sido entregadas. ¿Es que usted y su familia pueden alegar ignorancia sobre el lugar donde se sitúan las Lomas del Puerto? La parcela que a usted le ofrecían, esa, señor ministro, es zona verde en todos los planos que aún hoy figuran en la corporación municipal, zona verde, equipamiento público, y ustedes en el año 1999 ratifican un convenio en instrumento público, que luego se lleva al órgano administrativo, en este caso al Ayuntamiento de Marbella, aceptando la edificabilidad de una parcela que es verde y de una dotación de carácter público, es decir, dando cobertura a una flagrante ilegalidad. ¿Qué comportamiento deberían haber tenido ustedes?

Aquí lo tenemos, señor ministro, con la familia Martínez Hidalgo, cuando en el mismo procedimiento fue compensada con otros terrenos —atención, sí urbanizables, como eran los de Los Nagüeles que le ofrecía a ustedes como unidades de compensación el Ayuntamiento socialista. Ahí no habría habido nada que alegar porque la ley estaba de parte de la calificación urbanística de aquellas unidades que se le ofrecían a cambio. Ustedes debían haberse opuesto a la propuesta del señor Gil. Fíjese qué personaje el señor Gil, con el cual ustedes están negociando, aunque sea en defensa de sus derechos; un personaje que culpa públicamente a su ex abogado de los fallos en el convenio que afectaba a la familia Martínez Hidalgo y que dio lugar a que esta familia aún no haya visto resarcidos sus legítimos derechos. Pero, ¿desde cuándo, señor ministro, se puede negociar con un personaje que deja los intereses municipales en manos de su abogado privado? ¡Por el amor de Dios! ¿Qué confusión es esta entre el interés público, la norma pública y los intereses privados? Este es el personaje que le dice a su abogado privado: compénsame estas operaciones urbanísticas que estoy desarrollando y busca los terrenos a entregar a la familia Martínez Hidalgo. Pero, ¿qué es esto? ¿Para qué están los fedatarios públicos del Ayuntamiento de Marbella? ¿Para qué están los técnicos, los arquitectos y los urbanistas del Ayuntamiento de Marbella? Este es el personaje con el que el ministro de Fomento de España ha buscado la satisfacción de un interés que, usted dirá lo que quiera —acabo, señor presidente—, pero desde luego no puedo aceptarle que me diga que qué tiene que ver con el coste de estos metros cuadrados.

¿Cómo voy a dar crédito yo preferente o prevalente, señor ministro, al dictamen de un registrador de la propiedad inmobiliaria del año 1995 frente al de la Agencia Tributaria? ¿Cómo, señor ministro? entonces usted es el español más generoso que existe. Han vendido una parcela en la Reserva de Los Monteros en el año 1999 a 17.000 pesetas el metro cuadrado. Eso es lo que yo digo que hay que comprobar, y usted debería de ser el primer interesado en pedirle a la Agencia Tributaria que haga un dictamen y una revisión de esa transacción inmobiliaria. Lo voy a pedir yo si no, en nombre de mi grupo parlamentario, porque la Agencia Tributaria me dice que los índices de valoración en esa zona, señor ministro, son el triple de lo que usted dice haber recibido.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que vaya terminando.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Acabo, señor presidente.

No ha contestado el señor ministro a estas afirmaciones que estoy haciendo. ¿A quién he de dar crédito, a la Agencia Tributaria o a un dictamen encargado por el señor Gil? ¿A quién, señorías, he de dar crédito? ¿Cómo puedo aceptar una valoración de 235 millones en esos bienes con este precedente? Yo le garantizo a usted que no he tenido tiempo de comprobar con la Agencia Tributaria el índice de valoraciones de la zona de las Lomas del Puerto, pero también lo pediré, y veremos si los 160 millones que se declaran de valor de los 16.000 metros cuadrados en ese polígono y en esa unidad de actuación son adecuados o no a la legalidad tributaria que considero, señor ministro, que el

primero que tiene que estar empeñado en defender es usted. De ahí que todo lo que nos ha explicado esta tarde se caiga por su propio peso y le repita en nombre de mi grupo que usted no puede seguir en este Gobierno y que el presidente debe cesarle.

El señor **PRESIDENTE**: Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Señoría, en primer término, sigue usted falseando la realidad al no admitir la desigualdad de las partes. Usted coloca a una familia expropiada en igualdad de condiciones que al poder público, y a partir de ahí usted distorsiona y deforma toda la realidad.

El nuevo equipo municipal que gana las elecciones en el año 1991 rechaza literalmente las compensaciones acordadas por el Ayuntamiento socialista de Marbella. Simplemente, no quiere aceptar esas compensaciones, y así lo traslada a los expropiados. Quiere negociar, en el marco de sus facultades exorbitantes, otras compensaciones distintas. Frente a eso, un expropiado no tiene nada que hacer, señoría: o lo toma o lo deja. Por tanto, señorías, en un procedimiento administrativo, las partes son desiguales: hay una que tiene facultades exorbitantes, que se llama Administración pública, y hay otra que se encuentra en una posición de inferioridad jurídica, que se llama particular. Segundo, queda excluida toda posibilidad de trato de favor desde el momento en que el precio inicial en que se valora la finca coincide con el precio efectivo de venta, y me referiré también a esto al concluir, porque S.S. ha hecho especial hincapié en ello.

Señoría, fíjese usted en qué brutal contradicción incurre y por qué toda su argumentación es producto de la manipulación política. Usted dice ni más ni menos que mi familia hace una operación urbanística que da cobertura a las actuaciones del Grupo Independiente Liberal y al mismo tiempo señala que por los tribunales y por las administraciones públicas esos mismos actos o actos relacionados con ellos están suspendidos. Las dos cosas al mismo tiempo no son posibles, señorías. No se puede dar cobertura porque estamos en un procedimiento administrativo donde los particulares, por el hecho de convenir una compensación, no dan cobertura a nada, señoría. Le vuelvo a insistir en que no deforme usted, la realidad. Es el plan general de ordenación que pone en marcha un ayuntamiento el que determina lo que en el futuro va a ser zona verde, lo que va a continuar siéndolo o lo que va a dejar de serlo, y el plan tiene que sujetarse a unos estándares que marca la ley y, por tanto, conserva un equilibrio y puede calificar como zonas verdes lo que antes no lo eran y convertir en zonas edificables lo que antes eran zonas verdes, pero eso los expropiados no pueden ni impulsarlo, ni evitarlo, ni frenarlo, ni hacer nada, porque es un procedimiento administrativo que se sigue en el seno del Ayuntamiento de Marbella; tienen mucho más que hacer los grupos municipales que una familia expropiada.

Señoría, en todo este procedimiento, en esa mínima parte en la que hay un cierto grado de negociación o de convenio, no se negocia con un señor; se negocia con una institución, que es el Ayuntamiento de Marbella. Por favor, en eso tengan ustedes rigor. ¿O es que por el hecho de que

el pueblo de Marbella ha elegido a un determinado equipo municipal gobernante, uno tiene que abstenerse de defender el justiprecio en un procedimiento expropiatorio? Esa es la realidad.

Finalmente, señoría, espero que la Agencia Tributaria emita formalmente un dictamen y diga cuál es el valor. Pero si lo tiene muy fácil, señoría. La venta está en escritura pública, esa escritura pública está siendo liquidada por la Administración tributaria; por consiguiente, la Administración tributaria va a tener la oportunidad de decir lo que le venga en gana y lo que convenga, porque todo es transparente, está todo en escritura pública. En la parte que afecta a las Lomas del Puerto, está todavía en convenio privado, pero, fíjese, en el momento en que se produce este incidente, está preparada la escritura pública. Por eso, dejo aquí el borrador de escritura pública que ha preparado el notario. Están en escritura pública. ¡Si es todo público y transparente, señoría! Por tanto, la Agencia Tributaria por teléfono le puede a usted contar lo que le parezca oportuno. Lo importante es lo que la Agencia Tributaria liquide, y señoría, el precio de mercado es el que obtiene usted cuando vende un terreno, y no hay otro, y todo lo demás es una elucubración. Me podrá usted decir que se ha negociado mal ese precio. A lo mejor tiene usted razón, se ha negociado mal ese precio de venta. Lo único que le digo es que ese precio figura en escritura pública, está por tanto, por así decirlo, con todos los requisitos formales que exige la ley, y las autoridades tributarias tendrán la oportunidad de decir lo que les parezca oportuno, como es lógico, en aplicación de la ley tributaria. **(Los señores Ortiz González y Centella Gómez piden la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: En relación con la solicitud del informe de Tinsa, me dice el señor letrado que está en estos momentos reunida la Mesa calificando los documentos que hayan entrado. Por tanto, una vez que se tenga calificado el documento, inmediatamente se distribuirá a los grupos, como es costumbre de esta Mesa y conocen todos los grupos parlamentarios que así se hace.

Señor Ortiz, antes intervendrá el señor Centella, que ha esperado mucho tiempo para hacer su intervención, pero el formato del debate es el que ha surgido con aplicación estricta del Reglamento y de acuerdo con los derechos que tienen los grupos y el propio Gobierno. Por tanto, el señor Centella tiene la palabra.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor presidente, permítame que yo no crea que el formato sea el que ha surgido, sino el que ha escogido el señor ministro, a nuestro modo de ver en un intento claro de romper el debate, pero no es eso lo más importante que se va a decir aquí esta noche.

Permítame, señor ministro, que empiece con cierto tono de humor señalando que, cuando menos, nos resulta curioso que por parte del ministro de Fomento, que es la persona que más expropia en este país, se señale la desigualdad entre las partes cuando hay una expropiación. ¿Sabe a qué le sonará esto a las miles de personas que usted ha expropiado en estos cuatro años? ¿Esa es la idea que usted tiene de su papel como ministro a la hora de expropiar? ¿Usted cree realmente que usted ha ejercido unas facultades desor-

bitantes cuando ha expropiado? Nosotros creemos que si eso es así, usted debería de haber actuado. Claro, nosotros al final sacamos la conclusión de que usted, con tal de defender sus intereses particulares, está dañando la propia imagen de la Administración. Repito, le va a resultar muy curioso a todo el país oír hablar al ministro de Fomento de indefensión de las partes cuando un ciudadano normal es expropiado.

Entro ya en otro tema, señor ministro. Usted ha venido aquí a justificar que no ha dado un pelotazo. Usted ha venido aquí, y es lo que le hemos escuchado, más preocupado por denostar a un medio de comunicación que por hacer un debate parlamentario. Permítame que empiece por decirle que para nosotros el tema de su posible beneficio económico no es lo más grave. Sí creemos que lo ha habido, porque usted ha hecho unas cuentas, que puede hacer aquí en esta Cámara con toda legitimidad, pero en Marbella y en Málaga no se las cree nadie, y al final el pueblo de Marbella y el de Málaga es el que nos tiene que juzgar a todos, a usted y a nosotros, porque estamos aquí en calidad de representantes públicos, y esas cifras no se las cree nadie, sino que, al contrario, servirán un poco de burla y de escarnio de lo que ha dicho el señor ministro en esta Cámara, pues son cifras que son para eso, para la burla y el escarnio. Si han vendido a ese precio, son los peores vendedores de Marbella en estos momentos. Me gustaría saber cuándo han vendido —no ha dicho usted, por lo menos yo no lo he escuchado, la fecha de la venta—, pero no creo que usted y su familia tengan tan poca capacidad como para ser los peores vendedores que hay en Marbella en este momento. Los precios, cuando menos, tienen que triplicar la cifra que usted ha dado, sin hacer un cálculo excesivo. Por tanto, repito, a nosotros nos ha dejado un poco asombrados que usted haya venido aquí solamente a decir, en plan de víctima, que ha perdido dinero.

Aquí estamos hablando de algo bastante más grave que de que usted haya dado un pelotazo o no, y usted ha hecho aquí afirmaciones que realmente dañarán e indignarán a muchos de sus compañeros que están trabajando en la Costa del Sol por intentar acabar con esa política que usted y su familia han avalado. Señor ministro, para nosotros, lo más grave de este caso es que mientras las fuerzas democráticas estábamos rechazando un Plan general de ordenación urbana, mientras las fuerzas democráticas estábamos rechazando una política urbanística que se viene a llamar urbanismo a la carta —por supuesto, a la carta de los promotores—, el ejemplo que usted ha dado con esa operación urbanística —porque una expropiación es una operación urbanística; no voy a entrar en si ha habido expropiación o no, pero es una operación urbanística— es un ejemplo claro de lo que es el urbanismo a la carta, un urbanismo por el que se priva a la ciudad de Marbella de unos terrenos públicos para beneficio de particulares. ¿Usted sabe cuántas zonas verdes, cuántas zonas de equipamiento se han perdido en Marbella de esa forma? ¿Sabe cuánto daño se ha hecho a la ciudad de Marbella con esa forma de hacer política? Pues en esa forma de gobernar han participado usted y su familia. Por tanto, cuando miles de personas exigían en la calle ese cambio de política urbanística, cuando ocurría todo esto, la familia Arias-Salgado, por la puerta falsa del Ayuntamiento de Marbella —puerta falsa que en Marbella es el club financiero—,

participaba en ese urbanismo a la carta, negociaba ese urbanismo a la carta sobre la base de un plan que no existía más que en los proyectos de Gil.

Ha dicho y ha repetido hasta la saciedad, y además ha sido uno de sus elementos exculpatorios, que usted en el año 1993 no era ministro. Efectivamente, pero en ese año sí era usted un alto dirigente del Partido Popular y ese mismo Partido Popular, en el año 1991, ya negociaba con el señor Gil acuerdos en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol, y ya en los años 91, 92, 93, 94 y 95 el señor Gil alardeaba de tener excelentes relaciones con altos dirigentes del Partido Popular, alguno de los cuales ahora parece ser que sería de su familia. Por tanto, sí existía ya una relación entre el Partido Popular y el señor Gil en los años 1991 a 1995, hasta que alcanzaron ese acuerdo en la Mancomunidad de Municipios para gobernar juntos y también en la Diputación de Málaga en el año 1995. Usted no era ministro, pero sí era un personaje relevante de la vida política y le repito que el señor Gil alardeaba de sus buenas relaciones con los dirigentes del Partido Popular. Ahora empezamos a ver cuáles eran estas relaciones.

Esto es para nosotros lo más grave, su comportamiento. Usted y su familia se han situado, junto con otras familias, al otro lado de la línea que separa a los defensores del Estado de derecho de quienes entienden que los trámites administrativos y los planes generales de ordenación urbana, cuando son aprobados, no son una barrera para hacer negocios. Esa línea que usted, su familia y otras familias han traspasado es la que en Marbella y en la Costa del Sol separa a la gente que defendemos el Estado de derecho de la gente que busca convenios en los cuales se anuncian recalificaciones y planes futuros para saltarse ese Estado de derecho y utilizar esos convenios en beneficio propio. Son su familia y otras familias las que están tratando de convertir Marbella y la Costa del Sol en un terreno abonado para la especulación urbanística, cuando no para cosas peores. Señor ministro, permítame que eso nos indigne a los que llevamos años trabajando, junto con otros compañeros, intentando que se comprenda que hay normativas legales y que los planes de ordenación urbana no son planes hasta que no son aprobados. Nosotros creemos que efectivamente una normativa legal —y la expropiación es normativa legal— no significa un atraco al ciudadano, sino que es un instrumento de la Administración. Usted, como ministro de Fomento, debe saberlo, porque ha planteado aquí que una expropiación es prácticamente un atraco a mano armada a un particular. Le repito que usted es el ministro de Fomento y por mucho que haya detrás de una expropiación o de cualquier otro elemento urbanístico, no significa ni más ni menos que hay instrumentos para salvaguardar el interés general y, por tanto, los que llevamos tanto tiempo intentando que se comprenda que el Estado de derecho es la única garantía que tenemos los ciudadanos de que se respeten los derechos nos sentimos agredidos en estos momentos por el comportamiento de su familia, porque hemos trabajado y hemos dado la batalla en situaciones muy difíciles, en condiciones en las que situarse al otro lado de la línea significaba ni más ni menos que ser cómplices de los que estaban en ese otro lado, de los que hacían esas operaciones inmobiliarias. Por lo visto, su familia es la única

que ha perdido dinero en Marbella con una operación inmobiliaria en la que ha estado por medio el señor Gil.

Si algo me queda por preguntarle a estas alturas, a pesar de ese esfuerzo por hacer el debate portavoz a portavoz, es si su Ministerio ha comprometido dinero en actuaciones en Marbella. Eso también es grave, no sólo porque sería estética y éticamente algo que cantaríamos mucho, sino porque en Málaga, en Marbella y en la Costa del Sol estamos esperando que su Ministerio invierta en actuaciones que le competen directamente, en las que tiene obligación y que no se hacen por falta de dinero. Sin embargo, van a invertir en una actuación que evidentemente no era de su directa responsabilidad. Nos parece que es mucha casualidad que ustedes no tuviesen otra posibilidad de invertir en toda la Costa del Sol, en Marbella, que no fuese precisamente en esos terrenos de los que habían sido ustedes propietarios y donde habían participado en una operación de cambio que usted ha definido como expropiación —podemos hablar en términos jurídicos—, pero que en realidad es un acuerdo, un convenio, y hay acuerdo cuando ambas partes lo aceptan. Si no, ustedes tenían la vía que han cogido algunos ciudadanos honestos, que es ir a los tribunales y combatir esa política urbanística desde esa instancia; política que afortunadamente ya se está combatiendo y los tribunales están empezando a dar la razón a quienes hemos defendido otro modelo. Pero ustedes escogieron el camino fácil, el camino que escogieron otras familias que en Marbella se han hecho de oro en estos momentos, es decir, descubrieron el camino fácil, el del convenio, el del acuerdo.

Ha dicho usted que ha negociado con la institución. ¿No sabe usted cómo se negocia en Marbella? Aquí hay una concejala del Ayuntamiento de Marbella y podría explicarle con más autoridad que yo cómo se negocia con él. Si usted habla de que se negocia con una institución, o intenta tomarme el pelo, y perdone que utilice esta expresión, o es que no conoce nada del asunto, cosa que yo dudo, porque evidentemente su familia de algo le habrá tenido que informar. En Marbella no se negocia con el Ayuntamiento. En Marbella le llevan al señor Gil los papeles al club financiero para que los firme. Los negocios no se hacen en el Ayuntamiento. Por lo tanto, no me diga que usted ha negociado con una institución porque eso no se lo cree nadie, ni en Málaga ni, afortunadamente, en todo el Estado. Usted ha negociado con el señor Gil, al nivel que haya sido, porque en Marbella se negocia con el señor Gil al nivel que sea. Creo que usted se ha situado en esa otra línea, en la de su familia, porque efectivamente en Marbella los que se sitúan son las familias. Usted se ha ido a la otra parte de la línea, donde está la gente que está haciendo mucho daño al Estado de derecho en la Costa del Sol. Y usted ha perdido credibilidad no solamente como ministro sino como demócrata. Usted tiene graves responsabilidades y en este momento también las tiene el Partido Popular, que ha salido en su defensa, nosotros creemos que en parte por ignorancia. Usted ha hablado mucho de la ignorancia, pero nosotros creemos que usted no ha informado al Partido Popular de todo lo que allí ha ocurrido, y su partido sale en su defensa. Aquí y también en Málaga, el Partido Popular tiene la responsabilidad de decir si avala esa forma de hacer política, esa forma de actuar, esa forma de hacer convenios sobre la base de un Plan general de ordenación urba-

na que no existe. Los planes generales de ordenación urbana no existen hasta que no son aprobados. ¿Cómo se pueden adelantar valoraciones, cómo se puede vender algo en función a un Plan de ordenación urbana que no existe, señor ministro? Esto lo hacen en la Costa del Sol quienes sabemos, tienen nombre y apellidos, muchos de ellos apellidos italianos, pero no lo puede hacer la familia de un ministro. No se puede vender un terreno en función de un plan que no existe. Por lo tanto, el Partido Popular debe decir si avala esa forma de hacer política, si se sitúa al lado de los que defendemos el Estado de derecho o se sitúa en la otra línea, la de aquellos que utilizan los convenios urbanísticos para saltarse ese Estado de derecho. Como diputado malagueño, como persona que vive y que piensa vivir muchos años en la Costa del Sol, espero que el Partido Popular escoja el segundo camino. Sé que en la Costa del Sol, aparte de algún alcalde como el de Torremolinos, hay mucha gente del Partido Popular que está convencida de la defensa del Estado de derecho. Yo espero que el Partido Popular escoja ese segundo camino, el de la defensa del Estado de derecho y de la exigencia del cumplimiento de la legalidad, que, repito, en un plan general, es aplicar el plan vigente. Si el Partido Popular escoge ese camino, gente como usted sobra en el Gobierno, porque, como le he dicho es un descrédito no solamente para su Ministerio, sino para todos aquellos que queremos dignificar la actuación pública. Por lo tanto, yo no solamente voy a pedir su dimisión, que sería una más, y estas alturas puede pasar al libro Guinness de los récords de este país por ser el ministro al que más dimisiones se ha solicitado. Debe ser el presidente del Gobierno, debe ser el Partido Popular el que le ponga a usted en su sitio, que no es otro que el de situarlo fuera del Gobierno, porque con su actitud ha dañado lo que debe ser la imagen de un gobernante.

El señor **PRESIDENTE**: El señor ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Por cortesía parlamentaria voy a contestar a S.S. No lo puedo hacer *in extenso* porque S.S. no ha dicho nada nuevo. Se ha limitado a hacer afirmaciones genéricas, siempre descalificadoras. Por consiguiente, eso no tendría más respuesta que utilizar yo un sistema de afirmaciones descalificadoras de sentido inverso, pero no lo voy a hacer.

Tiene razón en que antes no he contestado, en respuesta a la intervención de otro portavoz, al dato dado por el diario *El País* sobre que el Ayuntamiento de Marbella espera que Fomento financie la conversión de la antigua finca Puerto Rico en un parque periurbano. Solamente la forma de dar el titular implica la poca credibilidad que le da al periódico el documento de que dispone, que es simplemente una memoria financiera del Plan general de ordenación urbana, que no tiene ninguna eficacia jurídica y que puede decir lo que quiera poner en el documento el Ayuntamiento de Marbella, sin que nadie lo pueda evitar. Yo solamente le puedo responder a lo siguiente. Eso tiene muy fácil comprobación y si hubiera buena fe se habría comprobado con carácter inmediato. No hay ni un solo elemento en los presupuestos vigentes que permita al Ministerio de Fomento hacer esa inversión, ni en los presupuestos de 1999 ni en

los del año 2000 que va a aprobar probablemente mañana; eso como primer punto. Se podría haber buceado en los presupuestos del Estado para ver si en el Ministerio de Fomento había crédito para invertir en el término municipal de Marbella; no lo hay. Además, el Ministerio de Fomento no tiene competencias para hacer esa inversión, cosa también de elemental comprobación. Y no se habría dicho nada de ello si no fuera para inducir una noticia y un hecho escandaloso. Por mucho que diga el Ayuntamiento de Marbella o cualquier otro ayuntamiento de España que el Ministerio de Fomento va a invertir en parques y jardines, está haciendo un planteamiento unilateral, bajo su propia responsabilidad, que yo no puedo evitar. Probablemente, en otras memorias financieras de otros ayuntamientos de España también se querría que el Ministerio de Fomento invirtiera. Yo le doy los dos datos que son absolutamente fundamentales: el Ministerio no puede hacer esa inversión legalmente hablando, punto primero, y, punto segundo, no hay crédito presupuestario que permita gastar esa cantidad. Por tanto, en ningún momento, de haberlo propuesto, el interventor del Estado habría fiscalizado ese gasto; con eso basta, señoría. La buena fe hubiera permitido hacer esta comprobación elemental. Lo que pasa es que no ha habido buena fe.

Señoría, en el ámbito jurídico, las ventas sometidas a condición suspensiva son el pan nuestro de cada día. Un expropiado no puede saber si se va a aprobar o no el plan general, cómo se va a aprobar... (**El señor Centella Gómez hace gestos negativos.**) Señoría, no haga gestos. Uno puede discutir y soportar la crítica, pero lo que no puede aceptar es que me diga que un expropiado va a saber cómo va a quedar finalmente el Plan general de ordenación urbana de Marbella. El borrador que se somete a información pública contiene unas calificaciones de suelo, y lo único que se garantiza en el convenio de compensación elevado a escritura pública es que en el supuesto de que las parcelas previstas para pagar como compensación continúen siendo zona verde el Ayuntamiento tiene la obligación de dar otras. Eso es lo que dice la cautela que se introduce en el acuerdo de compensación. Se dice: En el supuesto de que las parcelas definidas como compensatorias sean calificadas finalmente por el plan como zona verde el Ayuntamiento tiene que identificar otras parcelas para pagar la compensación. Por tanto, señoría, es absolutamente normal y figura así en todos los convenios.

Señoría, no olvide usted lo que les he dicho a los otros portavoces. Estamos en el marco de un procedimiento administrativo y yo le digo que este convenio, elevado a escritura pública, no es impugnabile en la vía civil, solamente lo es en la vía contencioso-administrativa. Quiere ello decir que es un acto administrativo, antes que un convenio, y es prácticamente un convenio de adhesión, señoría. Usted sin duda sabe lo que es un contrato de adhesión. Cuando usted compra un billete de avión está usted firmando un contrato de transportes y ¿cuál es su capacidad de negociación? Cuando el Ayuntamiento le ofrece a usted una compensación o un justiprecio su capacidad de negociación es mínima, señoría, por el principio de la desigualdad de las partes que la ley establece, lógicamente, en favor de las administraciones públicas. Por último, señoría, el Estado de derecho lo garantizan los tribunales de justicia

en última instancia. Si usted tiene conciencia de que ha habido vulneración de la legalidad, acuda a los tribunales de justicia. Nosotros entendemos que en el procedimiento administrativo, en el que nosotros ni entramos ni salimos, se ha producido un acto de expropiación, y lo único que nos afecta a nosotros es ese acto de expropiación, y, por tanto, la necesidad de identificar un justiprecio compensatorio de la expropiación. Señoría, usted confunde procedimiento administrativo de expropiación con expropiación en el sentido técnico, y cuando una propiedad privada queda, por decisión del plan, convertida en dominio público eso es un acto de expropiación, por un procedimiento distinto al ordinario de expropiación, pero la conversión de la propiedad privada en dominio público es un acto expropiatorio. Señoría, en todos los manuales de derecho administrativo, eso se llama acto expropiatorio. Si ustedes pierden de vista esta premisa, naturalmente, podrán sacar todas las consecuencias que quieran, pero son las consecuencias que derivan única y exclusivamente de su imaginación, son las consecuencias que derivan de sus intereses políticos, pero no las que derivan de la verdad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor ministro, le voy a contestar no por cortesía parlamentaria sino porque es mi obligación, como diputado, participar en el debate. Efectivamente era difícil a estas alturas, y usted ha elegido el método, decir nada nuevo. Repito que usted ha elegido un método que no es el usual en un debate y usted sabrá por qué lo ha hecho.

Señor ministro hay una cosa de la que parece que no se ha enterado o con la que trata de confundirnos. Usted o su familia se han podido negar a firmar ese convenio. A usted no le han amenazado con una pistola para que lo firme, usted está todos los días firmando convenios de expropiación; no les diga a los ciudadanos de este país que un convenio es un atraco a mano armada. Su Ministerio está firmando convenios todos los días. Usted se podía haber negado y tenía que haber exigido un convenio sobre terrenos de un plan aprobado y vigente. Ese es el problema. El problema de Marbella es que se intenta trabajar sobre un plan que no existe y eso en un Estado de derecho se defiende en los tribunales y en la actuación política, que es donde usted no ha querido defenderlo. Por eso usted está en la otra línea. Repito, a usted no le han obligado a firmar convenio alguno, como me imagino que usted no obligará a firmarlos a los cientos de ciudadanos que usted expropie. No venga a repetimos que usted ha sido obligado, usted podía y se tenía que haber negado y tenía que haber exigido un convenio en función del plan vigente, que es el único que existe en Marbella. Porque eso es lo que en Marbella diferencia a la gente que defiende el Estado de derecho de los que no lo hacen, que unos defendemos un plan vigente, legalmente aprobado, y otros quieren hacer negocios en función de un plan que no existe, el plan sobre el que usted ha hecho la operación no existe. Se ponen cláusulas de salvaguarda y eso, en Marbella, tiene nombres y apellidos. Usted, en el año 1999, ministro de este Gobierno, tenía que saber eso y tenía que haber hablado con su familia dicién-

doles: dejad aparcado el asunto de Marbella. Esa era su obligación mientras fuese ministro y usted no lo ha hecho.

Tampoco me ha dicho cuándo vendieron los terrenos, me gustaría que me lo dijese; si ha sido en el año 1999 o fue antes. Ustedes tenían que haber negado, tenían que haber exigido el cumplimiento de la legalidad. Eso hace que usted sobre en el Gobierno y que quede desacreditado en este país como demócrata. No voy a entrar en los 53 millones. Ya sabe usted que unos Presupuestos Generales del Estado no hay que buscar 53 millones; sabe que se pueden invertir 53 millones sin que vengan en los presupuestos con nombres y apellidos; sabe que el Ministerio puede hacer convenios con ayuntamientos para cofinanciar determinadas actuaciones, lo sabe usted. ¡Cómo van a venir en los Presupuestos Generales del Estado esos 53 millones! Usted sabe que eso no es así, que hay gastos que no vienen en los presupuestos. Ojalá viniesen, así lo he defendido; pero usted tiene una discrecionalidad que va mucho más allá de esos 53 millones. De modo que tampoco es cierto que si no vienen en los presupuestos no se pueden gastar, y tampoco lo es que el Ministerio de Fomento no puede hacer un convenio con el Ayuntamiento para hacer una inversión en un sitio si no es de su competencia. Hay parques en la provincia malagueña y en otros muchos sitios del Estado en los que ha participado el Ministerio de Fomento. Eso es posible; sobre que vaya a ser o no, no tenemos otro elemento más que el escrito del Ayuntamiento de Marbella —y no de *El País*— que usted no ha desmentido hasta hoy. El Ministerio de Fomento no había desmentido que no fuera a participar en esa financiación. Era un elemento posible hasta hoy y sigue siéndolo. Quizá después de hoy no lo sea, pero estaba ahí, es un dato real, no vayan a darle la vuelta.

Para terminar, si yo he dicho poco, usted ha dicho menos en su contestación. No nos ha dicho si se posiciona usted del lado de los que creen que un Plan general de ordenación urbana no es válido hasta que no se aprueba y que, mientras no se apruebe, no se debe negociar nada en función de ese plan. Yo se lo he preguntado y usted no lo ha dicho; evidentemente, su familia lo ha demostrado con los hechos. Usted tiene poca credibilidad para rechazar un plan que no está aprobado. Esa es la clave del problema, que han negociado ustedes en función de un plan que no estaba aprobado, que no era ley, y han rechazado la ley que es el plan vigente. Eso, repito por enésima vez, es lo que le ha situado a usted en la otra línea frente a los que defendemos el Estado de derecho en Marbella. Los jueces están para lo que están. Por desgracia, en Marbella también tenemos alguna experiencia negativa en ese sentido, pero no es éste el momento de debatirlo. En Marbella y en la Costa del Sol tenemos mucha experiencia en situarnos en el lado del Estado de derecho frente a los que han querido especular con la Costa del Sol.

El señor **PRESIDENTE**: Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Señoría, no sé si sabe usted mucho de algo que se llama disciplina presupuestaria y de la Ley de disciplina presupuestaria, enviada por este Gobierno al Congreso de los Diputados, que rige todo el gasto público. Supon-

go que usted no la conoce y no se la ha estudiado. Sí le digo lo siguiente: este Ministerio no tiene competencia para invertir en parques y jardines. Cualquiera que sea el convenio que yo haga, tiene que ir, en primer término, al Consejo de Ministros; una vez que va a él tiene que ser fiscalizado por el interventor. Yo le digo que el interventor jamás fiscalizaría favorablemente un convenio de esta naturaleza porque el Ministerio no puede convenirlo por falta de competencias. Eso le gustará o no porque quizá entienda que es posible, pero, de acuerdo con las normas que este Gobierno se ha dado y ha aprobado esta Cámara, eso no es legalmente posible, créalo usted, no es legalmente posible. Difícilmente puedo yo comprometer un gasto que no es legalmente posible.

En segundo lugar, señoría, le insisto: el procedimiento para aprobar un plan general de ordenación urbanística es un problema de las autoridades públicas; es un problema de aplicación de la ley, de aplicar los controles que la ley prevé y de fiscalizarlo finalmente en el pleno de un ayuntamiento. Entiendo que el Ayuntamiento de Marbella ha dado en algún momento aprobación provisional a este plan, lo desconozco, y que está pendiente de aprobación definitiva por la Junta de Andalucía. Pero, señoría, cuando el plan es prácticamente universal, como todo plan general de ordenación urbanística, no puede frenar la vida de una ciudad, y hay una cosa que es absolutamente lícita, legítima, y justamente en garantía de la legalidad se introduce una condición suspensiva. ¿Qué significa esa condición suspensiva? Se dice: a mí no me cometa usted ninguna ilegalidad, no me dé usted parcelas no urbanizables; si esas parcelas son no urbanizables y son zona verde usted me tiene que dar otras. La condición suspensiva del convenio, señoría, es la garantía de la legalidad; luego no me acuse usted de ir en contra de la garantía de la legalidad, porque lo que garantiza la aplicación de la ley y de que finalmente las parcelas recibidas van a ser parcelas ajustadas a la legalidad es esa condición suspensiva, señoría. Esa es la pura realidad, lo que pasa es que sus intereses electorales pasan hoy por mencionar cuestiones; sí señoría, pasan por decir otras cosas y hacer una campaña con determinado tipo de problemas que en puridad y analizados de buena fe no lo son. Porque ustedes tienen los tribunales de justicia, la Junta de Andalucía, ustedes forman parte del pleno del Ayuntamiento de Marbella, ustedes tienen los medios que les da el Estado de derecho, precisamente, todos, para someter a revisión la legalidad de las actuaciones del Ayuntamiento. Pero en esa legalidad procedimental del Ayuntamiento los particulares expropiados, señoría, tienen muy poco que decir.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ortíz.

El señor **ORTÍZ GONZÁLEZ**: Señor presidente, no tema que vaya ni a extender demasiado el debate ni mucho menos a reabrirlo.

Sí quiero centrar mi breve intervención —espero, señor presidente, en dos afirmaciones fundamentales. La primera es, señor ministro, que cuenta con el apoyo del Grupo Parlamentario Popular y no por adhesión personal ni por adhesión política, sino por convicción, por la convic-

ción que el señor ministro ha trasladado en su excelente, lúcida, precisa y a mi juicio contundente intervención. La segunda afirmación, señor ministro, es que no se empeñe en lo inútil; como dice un viejo dicho parlamentario los empeños inútiles generan melancolía. Es inútil, señor ministro, sólo se convence, como dice un viejo refrán español, al que quiere ser convencido y ni su señoría, señor ministro, ni yo ni toda la Cámara podrán convencer a los que han intervenido, a pesar de que para eso tengan que negar la realidad y negar los hechos. Aquí se han negado hasta los hechos, se ha actuado en función de un prejuicio, de una valoración previa, de un juicio condicionado desde el origen, que evidentemente es una manipulación o es un montaje, pero evidentemente se ha actuado desde una valoración concreta y predeterminada. Son inútiles, señor ministro, todos sus argumentos y los que yo pudiera agregar, si se me ocurriera alguno, a los que ha utilizado su señoría; es un empeño perfectamente inútil.

En este orden de cosas, es natural que desde esa valoración previa se haya negado los hechos, se haya negado un hecho fundamental: que la primera y única recalificación que se ha hecho la hizo el Ayuntamiento socialista en el año 1990, recalificación. Podría hacer alguna excursión por una disciplina que es el derecho urbanístico en la que tengo alguna autoridad, pero no vale la pena, señor Caldera; la primera y única recalificación que aquí se ha hecho la ha hecho el Ayuntamiento socialista en el año 1990. Se ha negado que ha habido permuta de un suelo no edificable por otro edificable; se ha olvidado que no ha habido mejora alguna, al contrario, que se ha pasado de 20.500 metros cuadrados a 7.609 metros cuadrados, si no he tomado mal la nota de la intervención del señor ministro. Por consiguiente, se niega la evidencia, se niega que no ha habido mejora alguna sino que en todo caso ha habido un quebranto; que no ha habido tramitación privilegiada, y esto es absolutamente obvio. Se ha dicho que aquí lo que se pretendía era un alegato contra un medio de comunicación, olvidando que lo que ha hecho el señor ministro es ir utilizando la sede parlamentaria para un ejercicio de legítima defensa evidente, es un ejercicio de pura legítima defensa. En un segundo momento parece que ha habido por parte del señor López Garrido cierta marcha atrás, si me permite la expresión coloquial, y un cierto reconocimiento de los hechos formales según ha dicho el señor López Garrido, tal y como ha relatado la secuencia de los hechos el señor ministro.

Se ha querido extrapolar la valoración que a ustedes les merece y también el señor Gil ha querido extrapolarlos sobre el señor ministro. Esa extrapolación de la valoración de ustedes con el señor Gil a la familia Arias-Salgado es cuando menos gratuita. En definitiva, la familia Arias-Salgado ha tenido que entenderse con quien es y era el alcalde de Marbella, el alcalde que le ha tocado en suerte, en expresión coloquial. No puede ignorar que el señor alcalde de Marbella es el señor Gil y su equipo es el equipo del señor Gil.

Ya se han negado cosas increíbles para un modesto experto en derecho urbanístico. Se ha dicho, por ejemplo, por alguien experto en derecho constitucional, que debe saber muy poco de derecho urbanístico, que la cláusula de salvaguarda que incorpora el convenio es algo excepcional,

es como un privilegio, es un caso raro, cuando en el derecho escrito y en la *praxis* del derecho urbanístico español las cláusulas de salvaguarda son absolutamente elementales y usuales. Son el pan nuestro de cada día. Se ha podido negar que los convenios urbanísticos se hacen desde el *ius imperii* de la Administración y que el privado es un administrado que está sometido al *ius imperii* de la Administración. Estamos en presencia del derecho administrativo, señorías, no del derecho civil. Valía la pena que ustedes recordaran, que el derecho administrativo es aquel que se caracteriza por que la Administración tiene una posición del imperio, tiene una posición de poder. En definitiva, tanto en el mundo de los hechos, en la negación de los hechos, en la negación de las evidencias, como en la formulación de valoraciones jurídicas increíbles, se ha actuado en función de un juicio de valor. Por tanto, señor ministro, no se ponga melancólico porque el empeño en el que se ha embarcado de intentar convencer es perfectamente inútil, se estrella contra la realidad. Por olvidárseles todo, a algunos se les ha olvidado hasta la aritmética, es decir, la tabla de multiplicar. Se ha dicho que la Agencia Tributaria no admite un valor de repercusión menor de 35.000 ó 40.000 pesetas. Señoría, si multiplica esos miles de pesetas por los 6.000 y pico metros cuadrados edificables, no por los 16.000 brutos, tendrán SS.SS. una cifra del orden de los 235 ó 240 millones, que es la cifra que el señor ministro ha barajado, con el valor inicial de aquellos 20.500 metros cuadrados y el valor final de los 6.000 ó 7.000 metros cuadrados edificables dentro del conjunto de los 16.000. Señor ministro, no se sumerja en la melancolía, no va a convencer de ninguna manera a quien no quiere ser convencido.

Permítame que diga algunas cosas más, muy pocas, señor presidente, al señor Centella: no tenga duda de que el Partido Popular nunca actúa desde la ignorancia y, en este

caso, desde ninguna ignorancia. Tengo aquí el dossier de este asunto y me lo he estudiado y mi grupo hace suyo el criterio del señor ministro desde la convicción, desde haberse estudiado los temas y haber escuchado cuidadosamente su intervención, con ánimo de creer, no con el ánimo de contradecir, se diga lo que se diga y pase lo que pase. En cuanto a la recalificación de zonas verdes, me entran tentaciones de traer una estadística de las recalificaciones de zonas verdes que se han hecho por los ayuntamientos españoles, algunos del PP y también socialistas, todos los que usted quiera. Eso sí que era recalificar zonas verdes.

Acabo, señor presidente. Señor ministro, tiene nuestro apoyo. La historia de su dimisión no es más que una cláusula de estilo —sabe que es un concepto jurídico— que ya forma parte de las intervenciones habituales del señor Caldera, sobre todo de las de los últimos meses. No se preocupe, usted cesará cuando lo decida el señor presidente del Gobierno, pero no cuando lo pida el señor Caldera y no lo hará de ninguna manera a impulsos del señor Caldera.

Señorías, señor ministro, ni destrozos ni regalos ni pelotazos. Para destrozos, regalos y pelotazos, los 14 años del PSOE que han soportado los españoles. **(Varios señores diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien! —Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, con esto concluye la sesión. En la anterior cometí el atrevimiento de despedirles felicitándoles las Pascuas. Vuelvo a hacerlo. ¡Felices Navidades y feliz año 2000! Y si tengo que repetirlo otra vez, con mucho gusto les volveré a felicitar.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve de la noche.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961